

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Espejo Urbano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla, D^a. Tatiana Pozo Romero, que se incorpora al punto tercero del orden del día, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D. Raquel Palos López, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, y D^a. María de los Reyes Estrada Rivas. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Rebeca Alexandra Cadete, de 26 años, de Laredo (Cantabria), asesinada por su novio el 03/01/19; Leonor Muñoz González, de 47 años, de Fuengirola (Málaga), asesinada por su ex pareja el 12/01/19; Romina Celeste Núñez, de 25 años, de Lanzarote, asesinada por su marido el 13/01/19; Nombre y apellidos sin facilitar, de 95 años, de Toreno (León), asesinada por su marido el 15/01/19; Stefani Petra R.S., de 59 años, de LLucajor (Mallorca), asesinada por su marido el 15/01/19; Rebeca Santamalia Cáncer, de 47 años, de Zaragoza, asesinada por su amante el 17/01/19; y R. R. Rosa, de 66 años, de Dos Hermanas (Sevilla), asesinada por su marido el 26/01/19, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN ORDINARIA 20/12/18.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de diciembre de 2.018, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son veinte la de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

A).- Escrito de fecha 14/11/18, con registro de entrada nº 056/RE/E/2018/8959 de 20/12/18, y referencia SBC/DP/BJP, suscrito por la señora Jefa del Servicio de Bienes Culturales, de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Turismo y Deporte (Consejería de Cultura), que es como sigue:

“Asunto: Inscripción genérica de bienes en CGPHA

Expediente: 4/2018/BCG

Emplazamiento: Fábrica de harinas Ntra. Sra. del Carmen

Localidad: Puente Genil.

Acusamos recibo de su escrito de fecha 31 de octubre de 2018 al que adjuntaban acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando en sesión ordinaria del treinta de julio del presente año instar ante las autoridades competentes a la actualización del expediente

de protección del inmueble histórico de la Fábrica de harinas Nuestra Señora del Carmen en Puente Genil.

En relación con lo expuesto anteriormente, le informamos que se iniciarán los trámites administrativos oportunos desde esta Delegación Territorial para completar la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, de la Fábrica de Harinas Nuestra Señora del Carmen, por serle de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por tratarse de un bien inmueble de interés patrimonial y encontrarse en posesión de las entidades locales o de la Administración de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, igualmente, desde esta Administración, se procederá a estudiar y evaluar la procedencia de la inscripción de dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural.

Atentamente.”.

B).- Escrito de fecha 13/11/18, con registro de entrada nº 056/RE/E/2018/8960 de 20/12/18, y referencia SBC/DP/BJP, suscrito por la señora Jefa del Servicio de Bienes Culturales, de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Turismo y Deporte (Consejería de Cultura), que es como sigue:

“Asunto: Inscripción genérica de bienes en CGPHA

Expediente: 3/2018/BCG

Emplazamiento: Antigua Fábrica La Alianza

Localidad: Puente Genil.

Acusamos recibo de su escrito de fecha 31 de octubre de 2018 al que adjuntaban acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando en sesión ordinaria del treinta de julio del presente año instar ante las autoridades competentes a la actualización del expediente de protección del inmueble histórico de la Antigua Fábrica La Alianza en Puente Genil.

En relación con lo expuesto anteriormente, le informamos que se iniciarán los trámites administrativos oportunos desde esta Delegación Territorial para completar la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, de la Antigua Fábrica La Alianza, por serle de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por tratarse de un bien inmueble de interés patrimonial y encontrarse en posesión de las entidades locales o de la Administración de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, igualmente, desde esta Administración, se procederá a estudiar y evaluar la procedencia de la inscripción de dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural.

Atentamente.”.

C).- Escrito de fecha 09/01/19, con registro de entrada nº 056/RE/E/2019/98 de 11/01/19, de la Excma. Diputación de Córdoba, por el que traslada acuerdo plenario de sesión ordinaria de 21/11/18, relativo a Proposición con nº de registro 19512 relativa a “la instalación de contenedores accesibles de recogida de residuos”, que es como sigue:

“El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el acta y cuyo tenor literal es el siguiente:

“20.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 19512 RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ACCESIBLES DE RECOGIDA DE RESIDUOS. (GEX: 2018/65696).- Dada cuenta de la Proposición epigrafiada, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar, por motivos de urgencia, su inclusión en el orden del día, la cual presenta la siguiente literalidad:

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, LOS GRUPOS PROVINCIALES DE CIUDADANOS, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, DESEAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA RELATIVA A :

INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ACCESIBLES DE RECOGIDA DE RESIDUOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la mayoría de los contenedores que vemos en las calles de nuestros municipios no están adaptados para las personas con discapacidad, movilidad reducida o con distintos problemas para poder depositar las basuras y residuos.

Las aberturas de los contenedores son, en muchas ocasiones, inalcanzables para personas en silla de ruedas y también conllevan dificultades para el colectivo de personas de edad avanzada.

La accesibilidad universal para todos y para todas las situaciones cotidianas de la vida, incluyendo el gesto de reciclar, tiene que ser uno de los objetivos primordiales de esta Diputación. Y es por ello que la Delegación de Medio Ambiente debe marcarse como objetivo reducir las barreras y minimizar los problemas que las personas con discapacidad y personas mayores puedan tener a la hora de depositar los residuos en los contenedores.

Actualmente existen en el mercado contenedores que cumplen con la normativa y, además, con todos los requisitos que los hacen más aptos para ser utilizados por personas con movilidad reducida ya que disponen de una boca de entrada de residuos situada a una distancia de 0,98 metros del suelo. Incluso existen contenedores con identificación en lenguaje braille para hacer más fácil depositar los residuos a los invidentes.

Entendemos que el depositar los residuos y poder reciclar no debería estar limitado por este tipo de barreras y que tenemos la obligación de garantizar la accesibilidad a los Secretaría General contenedores instalados en la vía pública, tanto a las personas con discapacidad y movilidad reducida como al resto de la sociedad.

Debemos apostar por una implantación paulatina de contenedores adaptados y que las nuevas adquisiciones de los mismos sean de este tipo para adecuar el servicio prestado a las necesidades de la mayoría de la sociedad.

Teniendo presente todo lo anterior, solicitamos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba que inicie los trámites necesarios para que los contenedores que deban ser reemplazados lo sean por otros accesibles y adaptados para personas con discapacidad o movilidad reducida.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de la provincia en los que la gestión del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los Residuos Domésticos y Municipales sea competencia de la Diputación.

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda de Sustitución suscrita por los/as Sres/as Portavoces de todos los Grupos con representación corporativa, que tiene el siguiente tenor:

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, LOS GRUPOS PROVINCIALES DE CIUDADANOS, PSOE-A, PP-A, IULV-CA Y GANEMOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, DESEAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA RELATIVA A:

INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ACCESIBLES DE RECOGIDA DE RESIDUOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la mayoría de los contenedores que vemos en las calles de nuestros municipios no están adaptados para las personas con discapacidad, movilidad reducida o con distintos problemas para poder depositar las basuras y residuos.

Las aberturas de los contenedores son, en ocasiones, inalcanzables para personas en silla de ruedas y también conllevan dificultades para el colectivo de personas de edad avanzada.

La accesibilidad universal para todos y para todas las situaciones cotidianas de la vida, incluyendo el gesto de reciclar, tiene que ser uno de los objetivos primordiales de esta Diputación. Y es por ello que EPREMASA debe seguir con el objetivo reducir las barreras y minimizar los problemas que las personas con discapacidad y personas mayores puedan tener a la hora de depositar los residuos en los contenedores.

Entendemos que el depositar los residuos y poder reciclar no debe estar limitado por este tipo de barreras teniendo la obligación de garantizar la accesibilidad a los contenedores instalados en la vía pública, tanto a las personas con discapacidad y movilidad reducida como al resto de la sociedad.

EPREMASA deberá seguir apostando por una implantación paulatina de contenedores adaptados y que las nuevas adquisiciones de los mismos sean de este tipo para adecuar el servicio prestado a las necesidades de la mayoría de la sociedad, siguiendo con la implantación del sistema de soterramiento de contenedores en los municipios de la Provincia de Córdoba.

Teniendo presente todo lo anterior, solicitamos la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desde EPREMASA se seguirá trabajando en la implantación en los municipios de la provincia de Córdoba del soterramiento de contenedores adaptados a las necesidades de personas con movilidad reducida, así como en la eliminación de las barreras arquitectónicas en la instalación de los mismos, poniéndose a disposición de los Ayuntamientos para atender las demandas que tengan al respecto.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de la provincia en los que la gestión del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los Residuos Domésticos y Municipales sea competencia de la Diputación

Finalmente y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución, se somete ésta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se someten a la consideración Plenaria.”.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos. EL PRESIDENTE.”.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Leído el epígrafe de este punto del orden del día del orden del día, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, se incorpora D^a. Tatiana Pozo Romero, concejala del grupo político del PP.

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 28/12/2018:

“DECRETO: Recibido escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Córdoba, de fecha 26 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro Municipal el día 27 de diciembre de 2018, número 9158, referido al Procedimiento abreviado 325/2018, Negociado: MA, siendo el recurrente D. Antonio Velasco Almeda y el acto recurrido el Decreto de 4 de septiembre de 2018 del Ayuntamiento de Puente Genil sobre retirada de oferta e imposición de penalización en el expediente 7/2018

Por el presente, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Designar como Letrado a D. Francisco Galisteo Soldado en el procedimiento de referencia, para la defensa y representación de esta Corporación.

Notifíquese el presente a los Sr. Galisteo Soldado y dése cuenta del presente al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”.

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 16/01/2019:

“DECRETO: Recibido escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Córdoba, de fecha 29 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro Municipal el día 9 de enero de 2019, número 62, referido al Procedimiento abreviado 328/2018, Negociado: AL, siendo el recurrente D. Francisco Joaquín Carrillo Sancho y el acto recurrido “Desestim. Por silencio administrativo del Ayuntamiento de Puente Genil en Expte. N° R.P. 109/2017, sobre responsabilidad patrimonial”.

Por el presente, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Designar como Letrado a D^a. Laura Palacios Criado, Colegiada N^o 1475 del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, en el procedimiento de referencia, para la defensa y representación de esta Corporación.

Notifíquese el presente a la Sra. Palacios Criado y dése cuenta del presente al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”.

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 02/01/2019:

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad desde el día 02 al 04 de enero de 2019, ambos incluidos, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante los citados días en D^a Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo, abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”.

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 17/01/2019:

“DECRETO: Debiendo ausentarme, por enfermedad, desde el día 17 de enero de 2019 y hasta mi incorporación, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante los citados días en D^a Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo, abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”.

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 18/01/2019:

“DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del 4^o trimestre de 2018, en concepto de Mercados de Abastos, para su aprobación por el Sr. Alcalde y envío a Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la sección de Rentas.

MERCADOS DE ABASTOS	CUARTO TRIMESTRE 2018	
CONCEPTO	CANTIDAD	EUROS
Número de Deudas Impresas	26	
Número de Deudas Calculadas	26	
Importe de Liquidaciones en Euros		8.461,08.-

LA SECCIÓN DE RENTAS INFORMA:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio del 4^o trimestre de 2018, por el concepto de la Tasa por Mercados de Abastos, se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2018, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número de deudas impresas de 26, el número de deudas calculadas de 26, y el importe de las liquidaciones de 8.461,08 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede la aprobación de las liquidaciones por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro. Puente Genil, a 18 de enero de 2018. Sección de Rentas”.

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar las liquidaciones y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Puente Genil, (fdo. y fechado electrónicamente).”.

F).- Decreto de Alcaldía de fecha 18/01/2019:

“DECRETO: Visto el informe emitido por la sección de Rentas y Exacciones, de fecha 18-01-2019, que es del siguiente tenor:

“Visto el informe formulado por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del Padrón sobre el Impuesto sobre Gastos Suntuarios del ejercicio 2018, para su aprobación por Decreto del Sr. Alcalde y envío al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la sección de Rentas y Exacciones.

GASTOS Suntuarios EJERCICIO 2018

CONCEPTO	CANTIDAD	EUROS
Número de deudas Impresas	4	
Número de deudas Calculadas	4	
Importe del Padrón		74,67.-

Este Departamento Informa:

Que examinado el Padrón cobratorio del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2018, del cual se adjunta fotocopia, se ha comprobado que la superficie y los grupos asignados, para la determinación del aprovechamiento cinegético, que es la base del impuesto, así como el tipo de gravamen, son los que constan en los antecedentes obrantes en esta Sección y los que figuran en la Ordenanza Fiscal Reguladora de este Impuesto, siendo en número total de deudas impresas y calculadas 4 y el importe total del padrón 74,67 Euros.

Por lo que procede su aprobación por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.”

Por virtud de lo anterior HE RESUELTO: Aprobar el referido Padrón y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno. Puente Genil 18 de Enero de 2019 El Alcalde, (Fdo: Electrónicamente).”.

G).- Decreto de Alcaldía de fecha 18/01/2019:

“DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del 4º trimestre de 2018, en concepto de Mercado de Retales, para su aprobación por el Sr. Alcalde y envío a Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la sección de Rentas.

MERCADO DE RETALES	CUARTO TRIMESTRE 2018	
CONCEPTO	CANTIDAD	EUROS
Número de Deudas Impresas	87	
Número de Deudas Calculadas	87	
Importe de Liquidaciones en Euros		11.024,64.-

LA SECCIÓN DE RENTAS INFORMA:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio del 4º trimestre de 2018, por el concepto de la Tasa por Mercado de Retales, se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2018, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número de deudas impresas de 87, el número de deudas calculadas de 86, y el importe de las liquidaciones de 11.024,64.- Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede la aprobación de las liquidaciones por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro. Puente Genil, a 18 de enero de 2019. Sección de Rentas”.

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar las liquidaciones y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno. Puente Genil, (fdo. y fechado electrónicamente).”.

H).- Decreto de Alcaldía de fecha 22/01/2019:

“DECRETO: Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 23/06/2016, se resolvió conceder al empleado municipal D. Rafael Bautista Franco Ruiz un incentivo de productividad por importe de Ciento cincuenta euros mensuales (//150,00//), con efectos económicos de febrero/2016 y hasta que perdurasen las circunstancias previstas en la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de este Ayuntamiento, de fecha 22/06/2016.

Constatado que desde el 01/01/2019, dicho empleado ha dejado de realizar las tareas adicionales a las propias de su puesto que le fueron encomendadas y que originaron el mencionado incentivo, como queda reflejado en la citada propuesta y habiendo, por ello, dejado de darse las circunstancias previstas en la misma, es por lo que HE RESUELTO:

1.º- Que, en base a lo indicado en el cuerpo de este Decreto, D. Rafael Bautista Franco Ruiz, deje de percibir, con efectos económicos de 01/01/2019, el complemento de productividad de ciento cincuenta euros (150,00€) que mensualmente venía recibiendo.

2.º- Dar cuenta de este Decreto a la Oficina de Personal y a los Servicios Económicos, a sus efectos. Puente Genil (Firmado electrónicamente).”.

I).- Decreto de Alcaldía de fecha 23/01/2019:

“DECRETO: Visto el informe del encargado del servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del acuerdo marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de ENERO 2019.

APELLIDOS Y NOMBRE	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
JUAN BALLESTEROS MURIEL	23 DE DICIEMBRE 2018. JURADO BELENES FESTEJOS.	-35,00 Euros
	SUMA	35,00 Euros

Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y al interesado.

Puente Genil EL ALCALDE (firmado digitalmente).”.

J).- Decreto de Alcaldía de fecha 22/01/2019:

“DECRETO: Visto el informe del encargado del servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del acuerdo marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de ENERO 2019.

APELLIDOS Y NOMBRE	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
ROMUALDO ROMERO SÁNCHEZ	- 23 DE DICIEMBRE 2018.APERTURA CAMPO FÚTBOL	-35,00 Euros
	- 6 DE ENERO 2019. APERTURA POLIDEPORTIVO	-35,00 Euros
	- 7 DE ENERO 2019. APERTURA POLIDEPORTIVO	-35,00 Euros
	- 13 DE ENERO 2019. APERTURA POLIDEPORTIVO.	-35,00 Euros
	- 20 DE ENERO 2019.	-35,00 Euros

	APERTURA CAMPO DE FÚTBOL	
SUMA		175,00 Euros

Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y al interesado.

Puente Genil EL ALCALDE (firmado digitalmente).”.

K).- Decreto de Alcaldía de fecha 22/01/2019:

“DECRETO: Visto el informe del encargado del servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del acuerdo marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de ENERO 2019.

APELLIDOS Y NOMBRE	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
MIGUEL RODRÍGUEZ ESTRADA	-13 DE ENERO.APERTURA POLIDEPORTIVO	-35,00 Euros
	-20 DE ENERO. APERTURA POLIDEPORTIVO	-35,00 Euros
SUMA		70,00 Euros

SUMA 70,00 Euros Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y al interesado. Puente Genil EL ALCALDE (firmado digitalmente)”

L).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/01/2019:

“DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Trabajos de superior categoría correspondiente al mes de DICIEMBRE-2018, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ENERO-2019

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. FERIA/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTU RN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA						
BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA						
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						

CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS					
CARMONA ALBA, JOSE A.					
CEJAS CARVAJAL, JUAN					
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN					
COSANO CARMONA, FRANCISCO					
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL					180,70
DELGADO MONCADA, PEDRO					
DELGADO MORON, DOMINGO					180,70
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM					180,70
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL					
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL					834,70
GONZALEZ BELTRAN, JESUS					
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS					
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO					
HERNANDEZ MUROS, MANUEL					
HUMANES AGUILAR, LORENZO					
HUMANES RUIZ, CRISTIAN					
HUMANES AGUILAR, EUGENIO					
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL					
LOPEZ GALVEZ, MANUEL					
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL					
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS					
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO					
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS					
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO					

MONTERO GUADIX, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO						
REINA ARJONA, FRANCISCO						
RIVERO GONZALEZ RAUL						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
TOTAL						
.....						
.....						1376,80

M).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/01/2019:
“DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal. De Policía Local procédase a abonar en concepto de Nocturnidad correspondiente al mes de DICIEMBRE-2018, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: ENERO-2019

NOMBRE	domingo	DISP. ANUA L	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN .	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA						
BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA						
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CARMONA ALBA, JOSE A.						
CEJAS CARVAJAL, JUAN					90,00	

CEJAS CORNEJO, AGUSTIN					
COSANO CARMONA, FRANCISCO					
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL					
DELGADO MONCADA, PEDRO					
DELGADO MORON, DOMINGO					
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM					
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL					
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL					
GONZALEZ BELTRAN, JESUS					
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS					
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO					
HERNANDEZ MUROS, MANUEL					
HUMANES AGUILAR, LORENZO					
HUMANES RUIZ, CRISTIAN					
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO					
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL					
LOPEZ GALVEZ, MANUEL					
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL					
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS					
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO					
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS					
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO					
MONTERO GUADIX, MANUEL					
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES					
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL					
PRIETO RUEDA, JAIRO					
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO					
REINA ARJONA,					

FRANCISCO						
RUIVERO GONZALEZ, RAUL						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
SUMA TOTAL					90,00	

N).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/01/2019:

“DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Domingos realizados en el mes de DICIEMBRE-2018 a los empleados siguientes miembros de la plantilla de la Policía Local las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: ENERO-2019

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO	0,00					
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	70,00					
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA	105,00					
BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA	35,00					
BASCON MORENO, JOSE MANUEL	35,00					
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	0,00					
CABELLO LOPEZ, SERGIO	35,00					
CABEZAS BAENA, MANUEL	105,00					
CACERES RUIZ, MANUEL	70,00					
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	70,00					
CARMONA ALBA, JOSE A.	105,00					
CEJAS CARVAJAL, JUAN	70,00					
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	0,00					
CEJAS RIVAS ANTONIO JESUS	105,00					
COSANO CARMONA, FRANCISCO	35,00					
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	0,00					
DELGADO MONCADA, PEDRO	70,00					
DELGADO MORON, DOMINGO	0,00					
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	0,00					
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	70,00					

GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	0,00				
GONZALEZ BELTRAN, JESUS	0,00				
GUERRERO HUMANEZ MIGUEL ANGEL	70,00				
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	0,00				
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	105,00				
HERNANDEZ MUROS, MANUEL	105,00				
HUMANES AGUILAR, LORENZO	0,00				
HUMANES RUIZ, CRISTIAN	70,00				
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO	0,00				
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	70,00				
LOPEZ GALVEZ MIGUEL ANGEL	105,00				
LOPEZ GALVEZ, MANUEL	70,00				
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL	0,00				
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	0,00				
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	70,00				
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	35,00				
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	105,00				
MONTERO GUADIX, MANUEL	0,00				
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	105,00				
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	0,00				
PRIETO RUEDA, JAIRO	70,00				
PRIETO AMADOR ANTONIO JESUS	70,00				
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	35,00				
REINA ARJONA, FRANCISCO	35,00				
RIVERO GONZALEZ, RAUL	105,00				
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	70,00				
RUIZ CABELLO, ARACELI	70,00				
RUIZ ESTEPA, RAFAEL	70,00				
SOJO ALVAREZ, MIGUEL	70,00				

TOTAL		
.....		
.....	2485,00	

N).- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/01/2019:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO DE D. ANTONIO PRIETO LÓPEZ PARA LA PLAZA DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, COMO PERSONAL EVENTUAL DE ESTA CORPORACIÓN.-

Conocida la propuesta de Alcaldía para nombramiento de D. Antonio Prieto López para la plaza de Secretario Administrativo del Grupo Político del PSOE, de fecha 17/01/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto noveno del Orden del Día, “determinación del número, características y retribuciones del personal eventual” por el que se crea una plaza de Secretario Administrativo de Grupo, con funciones de trámites y colaboración con el grupo político del PSOE, como personal eventual de esta Corporación.

Visto el escrito presentado por D. José Antonio Gómez Morillo, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, de fecha 14/01/2019.

Por el presente, visto lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 176 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 104.2 de la Ley 7/1985, y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por la presenta PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El nombramiento de D. Antonio Prieto López, con DNI nº 30.826.003-T, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 27.320,02 euros (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

2.- La persona nombrada podrá ser cesada libremente por la Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna y sólo desempeñará funciones de confianza o asesoramiento especial sin que esté legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes.

3.- Publíquese el nombramiento en el BOP con especificación de sus retribuciones y dedicación, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designe en el plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditado que sea su personalidad.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y el nombramiento de D. Antonio Prieto López, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 27.320,02 euros (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral, con efectos económicos y administrativos del 17 de enero de 2019.”.

O).- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/01/2019:

“PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2019 POR INCORPORACIÓN DE

REMANENTES DE CRÉDITO PARA PROYECTOS DE GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde que seguidamente se transcribirá y el expediente en que la misma se contiene, informada favorablemente por el Sr. Interventor accidental; es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En los pasados ejercicios dos mil dieciocho y anteriores se han reconocido derechos a favor de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como se han producido diversos compromisos de ingreso, provenientes, tanto de la concertación de operaciones de crédito para la financiación de inversiones, como del producto del Patrimonio Público del Suelo o la enajenación de inversiones reales, así como de aportaciones de otras administraciones públicas, para la realización de diversos proyectos de gasto con las mencionadas financiaciones expresamente afectadas.

Habida cuenta que dichos gastos no han culminado en su totalidad en el citado pasado ejercicio presupuestario, se han producido, en todos los casos en que se han reconocido los correspondientes derechos, las oportunas desviaciones positivas en la financiación de los referidos proyectos de gasto con financiación afectada, tales que facultan una incorporación de los correspondientes remanentes de crédito, sin necesidad de esperar a la aprobación de la liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2.018, en base a que las desviaciones positivas de financiación resultantes del seguimiento de la ejecución de proyectos de gasto con financiación afectada integran, en cualquier caso, el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

En el supuesto de las inversiones previstas en el anexo de inversiones del presupuesto municipal del pasado ejercicio 2018 a financiarse con ingresos provenientes de la concertación de una operación de crédito -y siendo que se ha suscrito la correspondiente operación financiera, por el importe total previsto-, resulta que por la cuantía a que asciende la cantidad no dispuesta de esta operación también es posible realizar la incorporación de los correspondientes remanentes de crédito, en base a que el citado compromiso firme de aportación, expresamente afectado a la financiación de los referidos proyectos de gasto con financiación afectada, supone, en todo caso, recurso suficiente para la incorporación de los correspondientes remanentes de crédito, no siendo preciso, tampoco en este supuesto, esperar a la aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2.018. Y esto mismo ocurre tanto con los compromisos de financiación del Programa Operativo de Empleo Juvenil, con recursos del Fondo Social Europeo, como en el caso de las transferencias previstas por la Secretaría de Estado de Igualdad, para de desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Así, y no obstante el principio general de que los remanentes de crédito quedan anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se pueden incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, se han producido, de este modo, las siguientes excepciones, previstas en la ley, para que dichas incorporaciones puedan realizarse:

Remanentes de crédito que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, y para cuya incorporación se cuenta con los oportunos recursos financieros legalmente previstos:

Pda. Presup ^a	Denominación	Remanente Crédito
231.0.131.01	Servicios Sociales. Personal Laboral Temporal	10.752,28
231.0.131.03	Contr. Pers. Prog. Rentas Mínimas Inserción Social	2.101,99
231.0.160.01	Ap. Seg. Social Contr. Pers. Prog. Rentas Mín. Inserc. Soc.	1.631,52

241.9.131.00	Contr. Dinamizadores Prog. Operativo Empleo Juvenil	16.128,03
241.9.160.00	Ap. Seg. Social Contr. Dinam. Prog. Op. Empleo Juvenil	9.003,01
920.0.162.00	Admón General. Formación del Personal	5.399,72
172.0.226.06	Fomento Actividad Cinagética	6.000,00
231.0.226.06	Sensibiliz. Discapacidad y Enferm. Neurodegenerativas	16.000,00
231.0.227.99	Servicios Sociales. Trab. por otras empresas	2.654,36
231.1.226.99	Deleg. Igualdad. Gastos Diversos	22.215,27
332.2.227.06	Digitalización Archivo Mpal.	7.562,50
241.9.227.99	Contr. Academias Docentes. Prog. Op. Empleo Juvenil	420.566,00
241.9.480.00	Becas Alumnos Programa Operativo Empleo Juvenil	213.416,36
924.1.490.00	Subv. Proy. Cooperación al Desarrollo	3.000,00
151.0.609.00	Aport. Junta Compensación PERI-6	43.555,88
151.0.619.02	Plan de Aldeas	63.036,45
151.0.619.04	Ejecuciones Subsidiarias	48.185,00
151.0.619.31	PFEA` 18. Reurb. c/Concepción Arenal	56.209,60
151.0.619.41	PFEA` 18. Reurb. c/Cantarerías	150.231,47
151.0.619.51	PFEA` 18. Reurb. Pza. Lope de Vega	625.556,23
151.0.619.61	PFEA` 18. Reurb. c/El Pilar	46.876,04
151.0.619.71	PFEA` 18. Reurb. Barrio del Albaicín	306.918,95
151.0.619.81	PFEA` 18. Ampl. Módulos/Pavim. Calles Cementerio	245.768,40
151.0.632.00	Pta. en Valor Edificio "La Alianza"	60.406,51
153.0.619.00	Reasfaltado de vías públicas	32.964,96
153.0.619.01	Cambio Pav. Calzada Amargura/Fernán Pérez	231.201,48
153.0.619.02	Desdoblamiento c/Nueva Fase I	622.851,58
153.0.619.03	Remodel. Pza. Ricardo Molina	90.000,00
153.0.619.05	Reurb. c/Madre de Dios	169.999,99
153.0.623.00	Adquisición de Maquinaria	767,70
161.0.619.00	Repos. Red Abatº./Mejora Cuesta del Molino	99.542,90
162.0.623.00	Soterrº. Contenedores en casco histórico	47.094,80
164.0.622.00	Constr. Nichos Cementerio Mpal.	100.000,00
164.0.632.00	Adec. y Mejora Cementerio Mpal.	56.554,44
171.0.609.00	Adecuación Parque Infantil Los Pinos	150.000,00
171.0.609.01	Adecuación Parque Infantil Espuny	50.000,00
171.0.619.00	Adecuación Parques y Jardines	145.213,38
333.0.628.00	Adq. Fondo Bibliográfico Ricardo Molina	5.545,50
334.0.632.00	Adaptación Casa de la Cultura	1.973,53
334.1.625.00	Invers. Centro cultural Los frailes	30.000,00
334.1.632.00	Adec. Teatro Circo	30.000,00
336.0.619.00	Soterrº. LMT y Acometida CTR en Fte. Alamo	123.897,55
342.0.622.00	Instalaciones Pabellón Cubierto	30.244,15
342.0.622.01	Instalaciones Deportivas	119.738,61
342.0.623.00	Piscina al Aire Libre. 1ª Fase	500.000,00
342.1.622.00	Contr. Pabellón Polideportivo	563.000,00
342.1.632.00	Sust. Césped Artificial Campo de Hockey	230.000,00
342.1.632.02	Reforma Aseos Polideportivo Francisco Manzano	70.000,00
342.1.632.03	Adec. Entorno Polid. Fco. Manzano. C/Joaquín Blume	45.000,00
414.0.619.10	Arreglo Camino San Luís	18.715,80
432.0.622.01	Invers. Albergue Mpal.	100.000,00
432.0.637.00	Pta. en Valor Fte. Alamo	754.904,46
433.0.619.00	Reasfaltado PI San Pancraccio	20.742,28
450.0.623.01	Conexión colector PI Htº. Francés y EDAR	290.000,00
450.0.623.02	Mantº. Infraestructuras Río Genil	3.120,84
491.0.641.00	Comunic. Visual Ptos. Mpales.	2.403,13
151.0.761.00	Ap. Mpal. PPOS	270.840,68

	TOTAL	7.389.493,33
--	--------------	---------------------

Los recursos financieros utilizables para financiar la incorporación de los anteriores remanentes de crédito del presupuesto anterior al vigente son los siguientes

Recursos financieros	Importe
Remanente de Tesorería para GFA:	4.741.114,72 €
Compromiso firme de aportación, por el importe correspondiente a la cantidad no dispuesta de la operación de crédito suscrita para financiación de inversiones previstas en el Anexo de Inversiones del presupuesto municipal del ejercicio 2018:	1.305.000,00 €
Compromiso firme de aportación, derivado de resolución definitiva de concesión de subvención, adoptada por Resolución, de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para el desarrollo del Proyecto “Puente Genil Emplea Joven”, a cofinanciar con recursos del Fondos Social Europeo:	659.113,40 €
Compromiso firme de aportación, derivado de resoluciones definitivas de concesión de subvenciones, adoptadas por Resoluciones del Sr. Director Provincial del SEPE, en Córdoba, de fechas 15/11/18, 28/11/18 y 30/11/18, para la cofinanciación del coste derivado de la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de determinados proyectos PROFEA, aprobados en virtud de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018	384.080,09 €
Compromiso firme de aportación, derivado de resoluciones definitivas de concesión de subvenciones, adoptadas por Decretos del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fechas 20/11/18 y 03/12/18, para la cofinanciación del coste en materiales para la ejecución de proyectos PROFEA, aprobados en virtud de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018	259.254,05 €
Compromiso firme de aportación, derivado de resolución definitiva de concesión de subvención, adoptada por Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 25/07/18, para la cofinanciación de actuaciones incluidas en el Plan Prov. Extraord. de Inversiones de Reposición y Mejora en Caminos de Entidades Locales, en virtud de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018	18.715,80 €
Compromiso firme de aportación, derivado de resolución definitiva de concesión de subvención, adoptada por Resolución, de 4 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Igualdad, del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género:	22.215,27 €

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº. 1/2019, incorporando al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2019 los remanentes de crédito que constan en la Tabla anteriormente transcrita y que ascienden a la cantidad de 7.389.493,33 €.

Segundo.- Financiar la incorporación de estos remanentes de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, en el importe de 4.741.114,72 € y los compromisos firmes de aportación, anteriormente detallados, en el importe total de 2.648.378,61 €.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, decidirá.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.”

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA SUMINISTRADA AL MINHAP RELATIVA AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.-

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, el contenido de la información Presupuestaria suministrada al MINHAP, relativa a cuarto trimestre de 2018, sobre el cumplimiento en dicho período del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Regla del Gasto, de la que se dio cuenta previamente a la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 22/01/19, punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.-

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, el período medio de pago y el cumplimiento de la Ley de Morosidad en el cuarto trimestre del ejercicio 2018, de lo que fue informada previamente la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 22/01/19, punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA SOBRE LA APROBACIÓN DEL INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO.-

Conocido el contenido del informe emitido por la Sra. Economista Municipal, D^a. Gema Baena Janini, de viabilidad económico financiera del servicio de Transporte urbano de viajeros de Puente Genil para gestión por concesión, de fecha 18/01/19.

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA SOBRE APROBACION DEL INFORME DE VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil es el titular del servicio público de transporte urbano colectivo por autobús en su término municipal. En la actualidad el citado servicio se realiza mediante gestión indirecta, a través de un contrato de concesión prestado por la empresa Reina Espejo, S.L. Dado que este contrato se encuentra finalizado, el Ayuntamiento de Puente Genil, ha iniciado los trámites para la licitación del nuevo contrato de gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, en su modalidad de concesión, gestionando indirectamente el mismo a través de la empresa privada que resulte adjudicataria del procedimiento de licitación publico que a tal efecto se tramite.

El objeto del presente documento es el análisis económico financiero que sirva de base para estimar la viabilidad del proyecto, así como estimar el importe anual que, en forma de subvención, el Ayuntamiento de Puente Genil deberá abonar al adjudicatario del servicio, de forma que el contrato resulte factible desde un punto de vista financiero, de acuerdo a una serie de condiciones y criterios marcados que se desarrollaran en el presente documento.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos, vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción y otra.

Dado que las condiciones del Servicio que se pretende licitar suponen una modificación sustancial con respecto a la forma en que el servicio actualmente se viene prestando, entendemos que se hace necesario un estudio de viabilidad en todas sus vertientes, no solo económicas. No obstante, se presenta para su aprobación el Informe económico-financiero, dejándose pendiente el estudio de necesidad de la configuración que se pretende dar al servicio, que contemplara todos esos otros aspectos y que, se elaborara e incluirá en el correspondiente expediente de contratación.

Por todo ello, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el INFORME DE VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN PUENTE GENIL.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 22/01/19, punto IV del Orden del Día.

El Sr. Alcalde explicó que con arreglo al informe emitido por la Sra. Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, debía justificarse motivadamente la sustitución del estudio de viabilidad como trámite previo y vinculante a la puesta en marcha del procedimiento licitatorio para la concesión del servicio público de referencia, de mucha más extensión en cuanto que requería que se estudiara, entre otras cosas, el tema de la demanda que justifique que el servicio público va a tener un equilibrio para cumplir la Ley de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, con arreglo a lo exigido por la Ley de Contratos del Sector Público, por un estudio de viabilidad económico-financiera, que era el documento que ahora se sometía a consideración del Ayuntamiento Pleno, y debiéndose incorporar tal motivación al contenido del acuerdo que se adopte; siendo que sólo aquella era una competencia propia de los Ayuntamientos, aunque obligatoria para los Municipios de más de 50.000 habitantes, Puente Genil lo llevaba prestando durante más de 30 años y satisfacía indudablemente la necesidad de la población y de forma duradera en el tiempo que exigía su continuidad, en cuanto a su prestación por el principio de continuidad de los servicios públicos, aunque del estudio de viabilidad económico financiera se deduzca para que el servicio sea económicamente rentable y por tanto susceptible de explotación por los particulares el Ayuntamiento tuviera que contribuir con una cantidad, una subvención entorno a los 80.000 € como componente de la retribución de concesionario, superior a los ingresos que se prevén obtener por las tarifas que deban satisfacer los usuarios del servicio de modo que sin esa subvención no sería viable el servicio de transporte urbano en Puente Genil tal y como se quería configurar, con tres líneas y en consecuencia ninguna empresa estaría dispuesta a participar en la licitación, porque no se conseguiría desde el principio el equilibrio económico financiero exigible en toda concesión. A eso se añade que desde el punto de

vista del gobierno, y en eso todos los señores concejales y señoras concejales del Pleno estaban de acuerdo, se quería favorecer el uso del transporte público independientemente de que se haya constatado una demanda concreta de uso del transporte en los barrios por los que ahora discurrirían esas nuevas líneas y con ese fomento de su uso se lograría también la incorporación de más personas al uso más habitual de dicho medio de transporte, en sustitución del vehículo particular, con la mejora consiguiente del medio ambiente en el Municipio, con menos contaminación y facilitando la movilidad de la ciudadanía en las distintas zonas de la población, algunas muy habitadas y con muchas personas mayores con una mejora en la movilidad de ese grupo de población. Por todos estos motivos entendía que el Ayuntamiento debía asumir el coste de esa subvención como forma de retribución del concesionario para la viabilidad de la concesión que, como forma de gestión del servicio público de transporte urbano, se va a poner en marcha y que ya comenzaba con este trámite previo que hoy se aprobaría de informe de viabilidad económico financiera, que ya conocían y tenían los distintos grupos políticos.

Con tal motivación se justificaba la sustitución de este estudio de viabilidad por el estudio de viabilidad económico financiera, que le advirtiera la Sra. Secretaria General de la Corporación era estrictamente necesario desde el punto de vista de la legalidad.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con tres abstenciones del señor concejal y señoras concejales del grupo político de IU-LV-CA, y dieciocho votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PSOE y PP, acordó:

1.- Aprobar inicialmente el informe de viabilidad económico financiera a que la propuesta transcrita se refiere, a la que se da por incorporada la motivación dada por el Sr. Alcalde y que figura en el expediente respectivo, que se diligenciará de aprobación para su examen.

2.- Someter dicho estudio a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Tablón de Edictos electrónico, y en el de la Web del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, a efectos de observaciones, entendiéndose que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo sino se produjeran tales observaciones en indicado período.

PUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO.-

Conocida la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACION DE TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 20/12/2001 fue adjudicada a la empresa “REINA ESPEJO, S.L.”, la concesión del servicio de Transporte Colectivo de Viajeros en Puente Genil. Con fecha 31/01/2002 se suscribió contrato administrativo con el concesionario, a cuyo tenor y según la base 6^a del mismo, se fijaban las tarifas existentes en ese momento y se contemplaba el procedimiento de revisión de las mismas.

En los años sucesivos, las citadas tarifas se han ido modificando, adaptándose a la estructura de costes del servicio en cada momento, en base al procedimiento legalmente establecido.

Por otra parte, con objeto de fomentar el uso del transporte a nuestros mayores, desde el área de Servicios Sociales se subvenciona el billete de los mayores de 65 años titulares de la Tarjeta oro o verde de la Junta de Andalucía, con un 100% y un 50%, respectivamente.

Próximos a licitar el servicio de transporte urbano de viajeros en la localidad y, con objeto de regularizar estas subvenciones a los mayores, se propone aprobar las TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN PUENTEGENIL, que se describen a continuación:

A las tarifas actuales:

* Billete ordinario.....	1,05 €
* Bono ordinario (10 viajes).....	8,90 €
* Billete El palomar y Sotogordo.....	1,15 €

Se pretende añadir las siguientes modalidades:

- Billete para los mayores de 65 años titulares de las tarjetas oro0.00 €
- Billete para los mayores de 65 años titulares de las tarjetas verde.....0.55 €
- Billete para los mayores de 65 años titulares de las tarjetas oro Aldeas.....0.00 €
- Billete para los mayores de 65 años titulares de las tarjetas verde Aldeas.....0.60 €
- Bono ordinario mayores de 65 años titulares de las tarjetas oro0.00 €
- Bono ordinario mayores de 65 años titulares de las tarjetas verde4.45 €

Considerando lo dispuesto en el artículo 107 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, así como los artículos 151 y 152 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que autorizan la modificación de tarifas en los Servicios Públicos, atendiendo a las circunstancias económicas que se desprendan, no sólo de los datos aportados por la empresa, sino igualmente, del informe del área económica. Y en base al informe de viabilidad económico-financiero realizado con fecha 18 de enero de 2019 por los Servicios Económicos Municipales, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

Modificar las tarifas del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, de Puente Genil, debiéndose remitir la documentación prevista conforme a lo previsto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de régimen local en Andalucía, al Servicio correspondiente de la CCAA, para su autorización definitiva.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 22/01/19, punto V del Orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, dando traslado del acuerdo a la Comisión Provincial de Precios de Andalucía, a sus efectos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 1/2019.-

Conocida la propuesta de fecha 18/01/19 que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Habiendo tenido entrada, en este Excmo. Ayuntamiento, facturas, relativas a servicios prestados en el año 2018, y dado que la competencia para la aprobación de las mismas y su imputación al vigente Presupuesto del Ejercicio 2019, corresponde al Pleno de la Corporación,

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en las facturas que, a continuación, se detallan:

FECHA FRA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA	TOTAL
27/12/2018	ENDESA ENERGÍA S.L.U.	836,09	165.0.221.00	
27/12/2018	ENDESA ENERGÍA S.L.U.	30,90	165.0.221.00	866,99
26/12/2018	REPROSUR COPIADORAS S.L.	101,05	231.0.221.99	101,05
31/12/2018	REINA ESPEJO, S.L.	1.609,90	231.0.227.02	1.609,90
31/12/2018	GENILMEDIA S.L.	726,00	334.0.226.02	726,00
19/12/2018	YBARRA RODRÍGUEZ MARIA	79,86	334.0.226.09	79,86

ADELAIDA

12/12/2018	REPSOL BUTANO, S.A.	67,45	342.1.221.02	
17/12/2018	REPSOL BUTANO, S.A.	53,96	342.1.221.02	
24/12/2018	REPSOL BUTANO, S.A.	94,43	342.1.221.02	215,84
02/08/2018	TALLERES GUILLÉN C.B. SERV. DE CONTENEDORES HIG SANITARIOS	257,48	342.1.226.99	257,48
31/12/2018	A. EMBARBA S.A.	152,92	920.2.212.00	152,92
31/12/2018	CASTELLANO GÓMEZ MANUELA	1.308,45	920.2.213.01	1.308,45
28/12/2018	E.S. PETROSOL	107,18	920.0.220.00	107,18
31/12/2018	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U	2.139,59	920.0.221.03	2.139,59
28/12/2018	SETEGENIL. S.L.	3.630,00	920.0.222.00	
02/12/2018	SETEGENIL. S.L.	473,49	920.0.222.00	4.103,49
10/01/2019	SETEGENIL. S.L.	605,00	920..0.226.02	605,00
10/01/2019	SETEGENIL. S.L.	605,00	920..0.226.02	605,00

TOTAL 12.878,75

2º.- Imputar los citados gastos por los importes y a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, conforme a la relación anterior.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2019, al punto VI del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 2/2019.-

Conocida la propuesta de fecha 18/01/19 que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Habiendo tenido entrada, en este Excmo. Ayuntamiento, facturas, relativas a servicios prestados en el año 2018, y dado que la competencia para la aprobación de las mismas y su imputación al vigente Presupuesto del Ejercicio 2019, corresponde al Pleno de la Corporación,

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en las facturas que, a continuación, se detallan:

FECHA FRA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA	TOTAL
23/11/2018	LOCSONS, S.L. M2JC INFRAESTRUCTURAS,	27.436,48	153.0.619.02	27.436,48
28/12/2018	S.L.	10.603,46	153.0.619.05	10.603,46
28/12/2018	GIL LUQUE VIRGINIA	1.512,50	332.2.227.06	1.512,50

TOTAL 39.552,44

2º.- Imputar los citados gastos por los importes y a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, conforme a la relación anterior.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2019, en asunto de urgencia.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- RENUNCIA DE PUESTOS Nº 9 Y 10 DEL MERCADO DE ABASTOS DE PLAZA DE EMILIO REINA.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebra el día 22 de enero de 2019, al punto primero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO PRIMERO.- RENUNCIA DE PUESTOS Nº 9 Y 10 DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA PLAZA DE EMILIO REINA.-

Conocida la solicitud de renuncia del interesado al respecto y visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General sobre el referido asunto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Francisco Manuel Palos Peralta, ocupa actualmente los puestos nº 9 y 10 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina.

El artº. 14.2 del Reglamento de Mercados recoge que los derechos de ocupación de los puestos o mesas en el Mercado quedarán sin efecto por renuncia del titular, por lo que se puede acceder a lo solicitado, debiendo los usuarios dejar libres y vacíos los puestos objeto de utilización.

Dado que el interesado solicita causar baja con efectos del día 31/12/18, deberá dejar a tal fecha los puestos vacíos, haciendo entrega de las llaves y estar al corriente en el pago de la tasa. Procede, en tales condiciones a cumplir, que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada.

Dado que del informe de la Sección de Rentas y Exacciones (Mercado de Abastos), resulta que de los citados puestos con fecha del 03/01/2.019, segundo día hábil siguiente al 31/12/2.018, se hace entrega de las llaves correspondientes y se han dejado los puestos vacíos, y así como el estar al corriente en el pago de la tasa, procede que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada. “

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito con traslado al interesado y a los negociados municipales correspondientes a sus efectos, aceptando la renuncia formulada.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU RELATIVA A LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO; LICENCIAS; ART. 238.1.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2018, al punto sexto de orden del día, a cuyo tenor:

“PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU RELATIVA A LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO; LICENCIAS; ART. 238.1

Visto el informe emitido por la Consejería de Salud, tras la aprobación provisional del instrumento de planeamiento urbanístico de referencia, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 20/12/2018, número 8958, comunicando que se ha verificado el contenido del informe de Evaluación de Impacto en Salud y que es favorable.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

INFORMAR FAVORABLEMENTE:

1º.- La elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

2º.- La inscripción en el Registro Autonómico y Municipal de Instrumentos de Planeamiento así como publicación del acuerdo plenario y, en su caso, del contenido del articulado de las Normas Urbanísticas, en el BOP, con mención expresa de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal y Autonómico referidos.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, y que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido, cumpliendo los trámites que en él se especifican.

PUNTO DUODECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 15/01/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2019/154, DE FECHA 16/01/19, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA EN PUENTE GENIL.-

Explicado por D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político del IU-LV-CA, el contenido de la moción a que el epígrafe se refiere y que seguidamente se transcribe:

“Jesús David Sánchez Conde, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA EN PUENTE GENIL

En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio del juego y las apuestas online y presenciales. Hay 613.812 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, un 13,44% más que en el mismo segmento de 2016. Hasta septiembre de 2017, los operadores del sector gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse en todo tipo de medios.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo *comportamental* en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

Se tienta a la gente que normalmente no puede acceder a un trabajo estable a que arriesgue sus rentas ganadas en trabajos precarios. Precisamente en barrios y localidades donde menos renta hay, es donde las políticas neoliberales más efectos negativos causan a través de las casas de apuestas, afectando especialmente a la juventud, que a falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde supuestamente conseguir dinero sin esfuerzo.

No es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, y también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte ya que, en última instancia, es el dueño de la casa de apuestas el único que siempre gana.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Desde Izquierda Unida planteamos una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Es necesario frenar la expansión de estos negocios a través de las ordenanzas o las normas urbanísticas; también son importantes las medidas de prevención ante la ludopatía y, por último, planteamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego online.

Por todo ello, este grupo municipal propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba que éstas empresas puedan publicitarse, para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil; y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.

TERCERO: Desde este Ayuntamiento, revisar las ordenanzas y el PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles. A través de la Ordenanza de Publicidad, regular la cartelería de este tipo de establecimientos para que incluyan sólo el nombre del local, sin ningún tipo de reclamo publicitario.

CUARTO: Realizar actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas, y en los posibles problemas derivados de este uso.

QUINTO: Reforzar la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen y controlen exhaustivamente las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

SEXTO: Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22/01/19, al punto tercero del orden del día.

Concluido el debate a lo largo del cual, por el señor Portavoz del grupo político de IU-LV-CA, se aceptó la modificación en la moción trascrita, propuesta por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, en lo que se refiere a los puntos tercero y sexto, que quedarían redactados del siguiente modo:

“Punto tercero: Desde este Ayuntamiento, solicitar a los técnicos municipales los informes que justifiquen la revisión de las ordenanzas y el PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles. Asimismo, iniciar los trámites para redactar una Ordenanza de Publicidad, donde se regule toda la actividad publicitaria visible desde la vía pública y que pueda regular la cartelería publicitaria de este tipo de establecimientos, para que incluyan sólo el nombre del local, sin ningún tipo de reclamo publicitario.

Punto sexto: Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del juego para las casas de apuestas y del juego on line, y que una parte importante de lo recaudado se destine a la práctica y fomento del deporte base, tanto en modalidad masculina como femenina, al ser la mejor forma de ocio y de combatir este tipo de adiciones.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido con las modificaciones planteadas por el señor portavoz del grupo político del PSOE, aceptadas por el grupo proponente y en los términos que trascritos han sido.

B).- MOCIÓN DE FECHA 18/01/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2019/190, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO A LA DEFENSA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL, LA NEUTRALIDAD INSTITUCIONAL Y LOS SÍMBOLOS NACIONALES.-

Leída por D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, la moción a que el epígrafe se refiere y que es como sigue:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:
RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO A LA DEFENSA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL, LA NEUTRALIDAD INSTITUCIONAL Y LOS SÍMBOLOS NACIONALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Preámbulo de la Constitución de 1978 se declara la voluntad de la Nación española de “garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes”; por tal razón, el artículo 1.1 CE considera como valores superiores del ordenamiento jurídico “la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”, de modo que en nuestro país se ha de asegurar que puedan convivir en libertad e igualdad personas que tengan opiniones políticas y convicciones ideológicas muy diferentes, siempre que respeten los derechos y libertades de los demás y se muevan dentro del marco constitucional y legalmente establecido.

Los símbolos nacionales reflejan quiénes somos, son expresión de la convivencia común de todos los ciudadanos a lo largo de la historia de España y nos identifican ante el resto del mundo. Representan la nación, como patria común e indivisible de todos los españoles, fomentan la adhesión emocional hacia nuestra patria y, al tiempo, muestran la diversidad y riqueza cultural de las Comunidades Autónomas, municipios, provincias e islas que la integran.

Tras la aprobación de la Constitución, la bandera, el escudo y el himno nacionales tienen regulado su uso. Así, la Ley 33/1981, de 28 de octubre, que regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, plasma la importancia de nuestro distintivo más conocido que simboliza la nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores recogidos en la Constitución

Precisamente por la trascendencia que los símbolos nacionales y oficiales tienen en la sociedad, es necesario garantizar que las Administraciones Públicas mantengan la neutralidad institucional en su uso, puesto que están obligadas a ser objetivas y vincularse necesariamente a los principios de legalidad e interdicción de la arbitrariedad, tanto por mandato de la Constitución (artículos 9.3 CE y 103.1 CE), como en el caso de las entidades locales, por lo expresamente dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del régimen local.

Las instituciones deben ser un lugar de encuentro y de debate de ideas, de todas las ideas, sean las que sean y para ello es fundamental preservar la neutralidad, la objetividad y la imparcialidad. Los espacios públicos, nuestras plazas, nuestras playas, las rotondas, las calles públicas de Cataluña y del resto de España deben ser espacios de libertad, de convivencia, de neutralidad, pero el nacionalismo que gobierna pretende expulsarnos a los demócratas de nuestros pueblos, nos quiere fuera de nuestras fiestas mayores, fuera de la vida pública y desterrados, nos hacen el vacío social y también económico y cultural.

Para que el espacio público sea respetuoso con los valores y principios constitucionales, un lugar para la convivencia de todos los españoles, para la concordia y no para la desunión, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de acuerdos

PRIMERO.- Reclamar el valor indudable de nuestros símbolos constitucionales como máxima expresión de la convivencia plural en la unidad de España y proclamar el orgullo que constituye su exhibición.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación, a suplir el vacío normativo existente entre el reproche penal de las conductas de ultraje y el mandato legal que insta a las autoridades públicas a corregir las infracciones contra los símbolos representativos nacionales, -también autonómicos, forales y locales-, con la urgente aprobación de una norma de carácter general que proteja y garantice la neutralidad institucional del espacio público, como servicio público apropiado para el uso común que a todos corresponde, libre de imposiciones partidistas.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22/01/19, al punto cuarto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con tres abstenciones del señor concejal y señoras concejalas del grupo político de IU-LV-CA, y dieciocho votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos del PSOE y PP, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

C).- MOCIÓN DE FECHA 18/01/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2019/198, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE PLANES DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

Leída por D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, la moción a que el epígrafe se refiere y que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE) AL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE 28 DE ENERO DE 2019, SOBRE PLANES DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), regula la regla de gasto aplicable a la Administración Central, a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales. La LOEPSF establece, en su artículo 32, que el superávit alcanzado por Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, debe ir destinado a la reducción del nivel de endeudamiento neto.

Teniendo en cuenta el esfuerzo de consolidación realizado, la sólida situación financiera del Ayuntamiento de Puente Genil, así como la naturaleza de los servicios que prestamos, que por su relación de proximidad con los ciudadanos tienen una alta capacidad para influir directamente en la mejora de su bienestar, se estableció una regla especial para el destino del superávit recogido en el artículo 32 de la LOEPSF. Ya en su momento, la Diputación Provincial de Córdoba, a propuesta de su equipo de gobierno y conforme a lo recogido en los Presupuestos Generales del Estado para 2017, la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; detalló una medida para destinar parte del superávit presupuestario de la liquidación del Presupuesto 2016, mediante la incorporación de remanente de tesorería positivo, para financiar inversiones en los municipios de la provincia, a través de un Plan Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles (PIFS) durante los ejercicios 2017 y 2018.

Un Plan que está destinado a la ejecución de inversiones en los diferentes municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, financiando sólo actuaciones consistentes en obras, y que en Puente Genil se ha materializado en mejoras sustanciales ya finalizadas como la remodelación de la Plaza Concejala

Charo Prieto Escalera, la urbanización del paseo del río en su tramo de calle Bailén o la intervención en la calle Cruz del Estudiante; y en otras intervenciones que se están desarrollando en calles Madre de Dios y Cuesta del Molino.

Se tuvo en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017 entró en vigor el 29 de junio de 2017 y que, en consecuencia, los proyectos de inversión no podrían ejecutarse íntegramente en 2017 y, por ello la parte restante del gasto autorizado en 2017 se pudo comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, de modo que la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018. Por tanto, las obras deberían haber estado finalizadas a 31 de diciembre de 2018.

Hemos constatado que existe una dificultad a la hora de justificar la terminación de estas actuaciones a 31 de diciembre de 2018, impedimento que está plenamente justificado teniendo en cuenta la dificultad que está suponiendo adaptarse a los nuevos cambios normativos para los municipios, como por ejemplo ha supuesto la adaptación de todos los procedimientos a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o la dificultad que tenemos la mayoría de entidades locales para realizar todos estos procedimientos administrativos adicionales por falta de personal.

Dado que este Plan está suponiendo un impulso para el empleo en Puente Genil y además ha servido para atender numerosas carencias en lo que se refiere a la rehabilitación y conservación en infraestructuras; pensamos que es necesaria la ampliación del plazo para la finalización de obras, que está más que justificada. Con el objetivo de hacer un mayor uso del superávit, de una forma racional y sin generar déficit al final del ejercicio, pero teniendo en cuenta, insistimos, en la dificultad de desarrollar todos los trámites administrativos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Puente Genil formula esta moción con la intención de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1.- Solicitar al Ministerio de Hacienda la ampliación del plazo, durante el ejercicio 2019, para la terminación de los proyectos recogidos en los Planes Financieramente Sostenibles del 2017.

2.- Solicitar al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España y a la FEMP que se inicien las negociaciones para que se habilite una disposición legal suficiente y acorde a la ampliación del plazo, para los planes desarrollados con financieramente sostenibles.

3.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a la FAMP, a la FEMP y a la Diputación de Córdoba.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22/01/19, al punto quinto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

PUNTO DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

I).- Tomó la palabra en primer lugar la señora viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, para hacer el siguiente ruego: “referido a los vertidos que en los últimos días se habían venido produciendo en el río en su paso por Puente Genil, de lo que se había dado traslado a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, querían pedirle se diera un paso más y era que, habida cuenta que esos vertidos solían venir aguas arriba de Municipios vecinos, mantuvieron comunicación con esos otros Municipios procurando hacer una comunicación conjunta a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o quizás plantear que sean los propios municipios los que controlen quiénes estén vertiendo agua al río al paso por su municipio”; incluso yendo juntos al órgano tan referido para lograr que eso no se produzca con tanta asiduidad, como ya estaban acostumbrados a ver.

El Sr. Alcalde dijo que aceptaban el ruego.

II).- Por parte del grupo político del PP se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

II.A).- Por D^a. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunta del grupo formuló la siguiente:

Conocían que en breve se iba a iniciar la intervención en torno a los Pinos y como en dicho proyecto a ejecutar se incluía la mejora de accesibilidad al centro de participación activa preguntaban si tenían prevista la fecha más o menos y aproximada de la intervención.

El Sr. Alcalde contestó que había un proyecto que preveía la intervención conjunta de parques infantiles, accesibilidad a todo el parque, a completar con otro proyecto específico para accesibilidad al centro de mayores de Los Pinos. Los dos primeros se licitarían de forma conjunta y en breve se aprobaría el expediente para publicación en la plataforma de contratación; el de accesibilidad concreta de mejora de accesibilidad de la parte que pegaba al Teatro al Aire Libre, les había llegado de la Diputación de Córdoba un proyecto de accesibilidad que lo emplearían ahí y quizás tarde unos meses más, pero esperaban que en torno a junio tuvieran completado el proyecto este y el otro.

II.B).- Por D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz de grupo, se formularon las siguientes:

De cara a las inversiones futuras en Puente Genil, querrían saber el tiempo que quedaba para la aprobación definitiva del PGOU de Puente Genil .

El Sr. Alcalde contestó que habían informado ya en algunas de las Comisiones de Obras de la que el señor Pineda formaba parte que quedaban por completar informes sectoriales que les habían requerido para aprobación definitiva y estaban esperando se completasen, como eran los de contaminación lumínica, sonido y alguno más que estaban ya adjudicándose. Luego cuando se hubiera completado el documento con esos informes se vería en Pleno y posteriormente iría al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

II.C).- Por D^a. Raquel Palos López, concejala del grupo, dijo:

Querrían interesarse por los pasos de peatones con detección de personas en que no funciona la iluminación como los de calle Industria a la altura del número 42 y el de calle Montalbán, en el cruce, que estuvo un tiempo también sin funcionar. Este último ya habían constatado que no funciona pero el primero que lo consideran de alto riesgo para el peatón seguía sin funcionar y la señalización del paso de peatones se había sustituido con señales normales ¿iba a volver a funcionar? ¿se iba a arreglar? ¿Conocían que ahí se produjo un accidente?

El Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Gobierno Abierto en D. Francisco Santiago Morales Cabello, dijo que en ese lugar no había habido sólo un accidente sino dos con cada uno de los postes de señalización lumínica que es donde están los sensores de iluminación del paso de peatones. Lo que se estaba haciendo era que los seguros de los vehículos que en su día ocasionaron los desperfectos se hagan cargo de los gastos del desembolso de la inversión y mientras tanto se había procedido inmediatamente a la señalización rutinaria. Estaba previsto que en cuanto las compañías de seguros paguen se procedería a su arreglo por parte de la empresa encargada del mantenimiento.

II.D).- Por D. Sergio M^a. Velasco Albalá, concejal de grupo, formuló los siguientes ruegos y preguntas:

II.D.a).- Les gustaría, en relación con la obra de Miragenil les explicase el Sr. Alcalde en qué situación se encuentra actualmente, grado de terminación de la calle Nueva, cuál sea la fecha de finalización de esta obra y si tenían cuantificado el montante de las modificaciones respecto del proyecto original.

El Sr. Alcalde contestó que le harían llegar por escrito el informe que haga el técnico responsable de la misma.

II.D.b).- Podrían indicarnos ¿en qué situación se encuentra la adhesión de Puente Genil al sistema tarifario del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, propuesta por este grupo municipal en septiembre de 2015 y aprobada por unanimidad por este Pleno?

El Sr. Alcalde contestó que había tenido dos reuniones con el señor Gerente del Consorcio que le advirtió que estaban en una fase de reforma de los estatutos y que cuando estuvieran modificados para inclusión de nuevos miembros avisarían, no habiendo recibido aún ninguna noticia.

II.D.c).- Para el Sr. Concejala Delegado de Deportes las siguientes preguntas:

II.D.c.1).- Con respecto a la avería del sistema de calefacción de aguas o de calentamiento de aguas del Pabellón Miguel Salas, en el que se llevaban dos meses sin agua caliente de manera continua. Habían escuchado al respecto varias explicaciones del Sr. Concejala Delegado; en las primeras explicaciones que dio dijo que ello había obedecido a una avería súbita e imprevisible de la caldera, sorprendentemente en ningún momento hizo mención a la instalación de captación solar existente en dicho pabellón y que para que todos los ciudadanos conozcan era muy reciente, a mediados de 2010 con un coste de casi 50.000 €; la instalación y la caldera auxiliar. El sistema de energía solar térmica que según el propio proyecto adjunto al expediente de licitación, documento oficial existente en el archivo municipal dice que “el sistema principal para la producción de agua caliente en toda la instalación es el solar y que consta de un sistema auxiliar para suplir en aquellos momentos en que no funciona o no sea suficiente la energía solar y que en ese momento se optó por una caldera de gas. En la descripción de la instalación del proyecto se cita lo siguiente: el pabellón cuenta en sus instalaciones con cuatro vestuarios y un anexo con duchas para los usuarios del mismo; se prevé que existirá una puesta en servicio de 100 usos al día con un consumo de 22 litros a 45 grados cada uno de ellos. Así lo dice literalmente. Proyecto que es el que se licita y es condición indispensable de la licitación posterior. También dice que el principio general de funcionamiento es el de formar una única superficie de captación situada en la cubierta del edificio y que alimenta un acumulador de 2000 litros desde ese acumulador se distribuirá a cada punto, momento en que vuelve a hablar del sistema de energía auxiliar al sistema solar. Quería insistir en la palabra auxiliar porque se habían utilizado otros términos que eran incorrectos. Podía comprobarse por lo dicho que la caldera era un sistema de energía auxiliar como explicaba el proyecto y, por tanto aun con la caldera averiada el sistema de captación solar debería estar aportando energía suficiente para garantizar la producción de agua caliente, cosa que evidentemente no había ocurrido ni ocurriría a día de hoy. En declaraciones posteriores el Sr. Concejala Delegado de Deportes dijo que no era cierto que las placas solares dieran agua a todo el pabellón Miguel Salas y añadió: “firmo facturas de bombonas de butano que son las que dan agua caliente”, citando literalmente el audio de Onda Cero que podían escuchar. A la pregunta de si las placas solares estaban de adorno respondió;

En este momento interviene el Sr. Alcalde para decir al señor Velasco Albalá que se trataba de hacer una pregunta de manera que hiciera la pregunta.

El señor Velasco Albalá, dijo que sí y continuó para indicar que el señor Concejala Delegado respondió a la pregunta que: “las placas solares eran un refuerzo” literalmente. En una posterior rueda de prensa, para colmo, comparó que en la piscina cubierta había 40 placas solares para dos vestuarios mientras en el pabellón antes referido había 12 placas para seis vestuarios, para dar a entender, por la proporción entre placas y vestuarios que la instalación del pabellón era insuficiente. En la propia página web del Ayuntamiento cuando se entraba en instalaciones deportivas que podían todos consultar, la prensa también y los ciudadanos, se dice que las cuarenta placas solares de la piscina cubierta no sólo se dedican a los vestuarios sino también al calentamiento del agua del vaso infantil destinado a la enseñanza de los niños pequeños; es decir, el sistema, que también era de 2010, de la misma edad que el instalado en el pabellón tan reiterado. En definitiva entendían que el señor Concejala había tratado de justificar lo injustificable y sus declaraciones dejaban a las claras que desconoce totalmente el sistema de calefacción de agua caliente del pabellón Miguel Salas. En este momento el Sr. Alcalde indicó al Sr.

Velasco, que estaban en el punto de ruegos y preguntas de modo que hacía la pregunta o no la hacía y si quería que presentara una moción sobre el asunto.

El señor Velasco replicó que sí, que haría la pregunta o preguntas:

- La primera era qué empresa había realizado las labores de mantenimiento de la instalación solar del pabellón Miguel Salas desde su instalación en 2010 hasta la fecha; se ruega que aporten la documentación acreditativa.
- Segunda: ¿existe un informe técnico sobre el que se haya tomado la decisión de instalar un sistema de calefacción de calderas de gasoil?.
- Tercera: ¿Pueden informarnos del gasto de consumo de butano desde 2014 y hasta la fecha en el sistema de calefacción del pabellón Miguel Salas? Les rogamos nos indiquen no sólo el coste en euros sino también las unidades de bombonas consumidas cada mes y cada año.
- ¿Qué coste anual estiman tendrá la caldera de gasoil en relación a la de butano?
- ¿Van a seguir la política de sustituir los sistemas de energía renovable por los de energía fósil en las instalaciones deportivas municipales?.

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Concejala Delegado le contestaría después por escrito porque a ellos también les gustaba leer cosas.

II.D.c.2).- A la Sra. Concejala Delegada de Igualdad: en rueda de prensa reciente la señora concejala le acusó de difamar a los empleados públicos del centro de información de la mujer (CIM), que no estaba dispuesto a tolerar. En sus declaraciones denunció expresamente el uso de recursos públicos con intención descaradamente partidista pues se fomentaba una manifestación en la puerta del Parlamento Andaluz y en plazas céntricas de la capital de Andalucía con la excusa de defender los derechos de la mujer cuando claramente se estaba tratando de boicotear el debate de investidura que ha llevado a Juanma Moreno a la Presidencia de la Junta de Andalucía, se han usado las redes sociales institucionales del Ayuntamiento para la promoción de estas manifestaciones y se han atendido las llamadas para la organización de autobuses desde el CIM cosa que habían comprobado personalmente llamando por teléfono desde el grupo municipal del PP. La Sra. Concejala de Igualdad posteriormente. El Sr. Alcalde en este momento recordó al Sr. Velasco de nuevo que estaban en el punto de ruegos y preguntas y que debía leerse el Reglamento Orgánico Municipal y formulara ya la pregunta, de forma adecuada.

El señor Velasco replicó que una pequeña introducción a la pregunta no iba en contra del Reglamento, y continuó diciendo que posteriormente, cogiendo el hilo, declaró que los autobuses los pagaba el PSOE por si el asunto de que eso fuera una cosa partidista no les hubiera quedado suficientemente claro. Por ello le preguntaba ¿quién es políticamente responsable de que se hayan utilizado recursos públicos tales como las redes sociales o el personal que atiende el teléfono del Ayuntamiento para la organización de la manifestación? y, en segundo lugar, ¿cuándo y cómo había difamado él a los empleados del Centro de Información de la Mujer?

La Sra. Concejala Delegada de Igualdad, D^a. Julia Romero Calzado, dijo que contestaría a las preguntas por escrito como él había hecho antes en los medios.

El Sr. Velasco dijo que estaba todo claro.

El Sr. Alcalde dijo que por aclarar algo, que no se había dicho ni en los medios; la manifestación que se convocó para el día de la investidura lo fue anteriormente –la convocatoria- al día de la investidura por parte de la Presidencia del Parlamento de Andalucía y fue convocada por las organizaciones feministas, por los sindicatos de toda Andalucía y a ella se adhirió el PSOE y se seguirá adhiriendo el PSOE cada vez que se convoquen. Otra cosa fue el detallazo que tuvo la Presidenta del Parlamento de hacerla coincidir con el día de la investidura; para que lo sepa la gente.

II.E.1).- D^a. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunta, formuló un ruego al Sr. Alcalde como Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil para que se planteara la viabilidad de que por parte de éste se remitiera tanto al Ayuntamiento de Málaga como al de Totalán de los hechos acaecidos recientemente en relación con el fallecimiento del pequeño Julen, el sumarnos como Ayuntamiento a las muestras de condolencia que se han recibido de todos los sitios de España así como manifestar nuestras muestras de agradecimiento a los que han intervenido en esta operación de rescate que verdaderamente ha mantenido en vilo a todos los ciudadanos y toda la sociedad española durante más de trece días. El Sr. Alcalde dijo que muchas gracias y que así se haría.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 28/01/2.019

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA SUMINISTRADA AL MINHAP RELATIVA AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.-

La Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, dijo que como se había visto en la Comisión de Hacienda se daba cuenta de la documentación que cada trimestre se mandaba al Ministerio de Hacienda, en la que quedaba justificado el cumplimiento de la regla del gasto, estabilidad presupuestaria y el cumplimiento del plazo de pago a proveedores. Desde el año 2018, desde Intervención se les venía advirtiendo respecto al primero, segundo y tercer trimestre que se iba a incumplir, en el año 2018, la estabilidad presupuestaria; mediante medidas que se habían ido adoptando durante el cuarto trimestre, se iba a cumplir con dicho principio, que era una buena noticia de cara a la liquidación del ejercicio 2018.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA SOBRE LA APROBACIÓN DEL INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO.-

El Sr. Alcalde explicó que se trataba de aprobar como trámite previo a la licitación que luego se ponga en marcha, el estudio de viabilidad exigido por la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que entró en vigor a finales de 2017, y con carácter vinculante; estudio de viabilidad que requería a más de que se estudiase ésta desde el punto de vista económico financiero se estudiara también la demanda del servicio; la Ley de Contratos del Sector Público permite una excepción a este estudio de viabilidad más amplio, y su sustitución por uno de viabilidad económico financiera, previa justificación motivada, como le había advertido la Sra. Secretaria General en informe emitido al efecto que consta en el expediente; se entendía desde el equipo de gobierno que sólo bastaba con éste por cuanto se trataba de un servicio competencia propia de los Ayuntamientos, que, aunque obligatoria para los de más de 50.000 habitantes, en Puente Genil se venía prestando desde hacía más de 40 años, satisfaciendo una necesidad de la población de manera indudable y duradera en el tiempo; era verdad que del estudio que se presentaba ahora a pleno se deducía que para que el servicio de transporte urbano con la incorporación de las nuevas líneas fuera rentable económicamente y viable, por tanto para la empresa concesionaria, el Ayuntamiento tenía que contribuir con una cantidad importante, especificada en el informe de viabilidad, en torno a los ochenta mil y pico euros, superior incluso a los ingresos que se prevén se puedan obtener de las prestaciones que se perciban de los usuarios del servicio, sin esa aportación del Ayuntamiento, como parte de la retribución del concesionario, no sería viable la prestación de indicado servicio, tal y como se quería configurar con tres líneas y ninguna empresa se querría hacer cargo del mismo. Para dar cumplimiento a lo que pide la ley de motivar la excepción y que sólo sea suficiente con el estudio ahora sometido a aprobación, había hecho tales aclaraciones, a las que debía añadir el que por parte de todos los grupos también se quería incentivar el uso del transporte público, a más de considerar que habría un aumento de la demanda de uso en los barrios por los que discurrirían las nuevas líneas, sustituyendo ese servicio el uso del vehículo particular, que también se pretendía, mejorando así el medio ambiente, contaminando menos, facilitando la movilidad de la ciudadanía en determinadas zonas del pueblo, algunas muy habitadas y además con muchas personas mayores. De ahí ese estudio que se somete a aprobación ahora del pleno.

Seguidamente interviene el Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que su grupo estaba totalmente de acuerdo con lo expuesto por el

Sr. Alcalde y con las conclusiones y los cálculos que hacía el estudio de viabilidad, que era incontestable, pero en lo que si habían reconsiderado su postura era en base a que los criterios de partida, que adelantaban un poco lo que sería el diseño del servicio, no recogían las propuestas que ellos habían planteado; una de ellas era el que sea menor el impacto medio ambiental cogiendo menos los vehículos particulares, contaminando menos, de lo que había hablado el Sr. Alcalde pero que desde su grupo se era más ambicioso y habían sugerido que los vehículos que se utilizaran no funcionaran con combustibles fósiles, como el diesel, que no emitía CO₂ pero sí otro tipo de contaminantes que lo hacían incluso más lesivo, y que se recogían en el informe, sino que los tres vehículos que se utilizaran en el servicio de transporte urbano fueran de tracción eléctrica o al menos híbridos. No iban a votar en contra por la simple razón de que se planteaba una mejora sobre lo que ya se tenía, pero entendían que existía un margen de mejoría, siendo más ambiciosos, aunque ello signifique que se haya de aportar más por el Ayuntamiento o que se tenga que dar una mayor duración a la concesión, lo que merecía la pena; se podía hacer un nuevo informe teniendo en cuenta lo planteado porque prisa no se tenía al ser un servicio que funcionaba ya con la prórroga, y sabiendo que en otros Municipios el transporte urbano se miraba con la perspectiva de que los vehículos fueran lo menos lesivos, como Córdoba con vehículos de gas. Merecía la pena retrasarlo para hacerlo bien desde el principio, y si la inversión era mayor en los vehículos quizás pudiera obtenerse un ahorro importante en el combustible a lo largo del desarrollo de la concesión. Por ello se abstendrían invitándole a considerar lo que le acababa de plantear en nombre de su grupo.

Acto seguido interviene, D. Sergio María Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, para decir que en principio estaban de acuerdo a grandes rasgos con el estudio de viabilidad, y por ello iban a votar a favor, como ya hicieran en la Comisión Informativa. Pero sí querían hacer un pequeño matiz respecto esa futura licitación y era la referida a la previsión de ingresos a obtener de los usuarios que suponían se había hecho sobre los datos de venta de billetes que haya hecho el actual gestor pero se preguntaban como sabrían en el futuro si se vendía más o menos y si estarían a merced de lo que les dijera el concesionario respecto a ese extremo y por ello como sugerencia querían que se recogiera en el pliego se establezca un sistema que garantice el telecontrol o la trazabilidad de los pasajeros que se monten en los autobuses, que existía en todos los autobuses que veían en las ciudades y que eran sistemas que permitían de alguna manera que el Ayuntamiento tenga un control, sobre número de viajes que se hacen, kilometrajes, si se cumplían los horarios o no y, por supuesto, número de pasajeros que se montan en los autobuses y si lo hacían con billete subvencionado, por llamarlo de alguna manera, como los que utilizaban los pensionistas y jubilados con las tarjetas verdes u oro; en tanto hubiera un mayor uso del autobús que esperaban fuera mucho más amplio habida cuenta de que serían mejores y los ingresos del concesionario por las tarifas de los usuarios también serían mayores y por ello proponían que se contemplase en los Pliegos que en tanto aumenten los ingresos del concesionario también pueda disminuir la subvención que como parte de la retribución del concesionario se abone a éste. Eso era una cuestión interesante. No sabían si sería factible incorporar la sugerencia realizada por el grupo de IU-LV-CA de exigir vehículos menos contaminantes, híbridos, de gas o eléctricos u otro sistema; al menos contemplado como mejora.

El Sr. Alcalde dijo que la Sra. Secretaria General quería hacer una puntualización respecto a lo indicado por el señor Velasco Albalá, relativa a los mayores ingresos obtenidos de los usuarios de los previstos inicialmente que entendía debía ser así necesariamente al igual que si existían pérdidas la Administración estaba obligada al equilibrio económico financiero de la concesión.

La Sra. Secretaria General explicó que el equilibrio económico-financiero se tenía que restablecer tanto a favor como en contra del concesionario y de la Administración; principio que existía desde siempre y que regía en toda concesión pero que ahora se contemplaba expresamente en la ley de manera que si la retribución del concesionario en la que se integran los ingresos por tarifas de los usuarios y la subvención, se obtenían mayores ingresos que los que sirvieron como

base del equilibrio económico-financiero, eso también jugaría a favor de la Administración y debía entonces ponerse nuevas subvenciones, y ello en virtud del propio contrato. El señor Velasco Albalá matizó que estaba totalmente de acuerdo con lo que acababa de decir la Sra. Secretaria, pero lo que habían querido explicar era que si no había un sistema de telecontrol estarían en manos de lo que les dijera el concesionario por lo que habría que controlarlo de manera digital, que hoy se podía hacer, para no depende de lo que les diga.

La Sra. Secretaria General aclaró que en los Pliegos de Prescripciones Técnicas se contemplaban esos controles, con un sistema parecido al que conocían en todos los autobuses de ciudades, así como controlando con una periodicidad determinada, que estaba por ultimar, cuántos billetes se vendían, cuántas personas utilizaban los autobuses, el tipo de billetes y demás que pudiera incidir en los ingresos que se perciben por las tarifas a abonar por los usuarios del servicio.

El Sr. Alcalde, a petición del señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Jesús David Sánchez Conde, le aclaró que en los pliegos se recogía como criterio de valoración el tipo de vehículos que contaminaran menos, sin limitarlos de manera tajante para no limitar, valga la redundancia, la competencia en una licitación por tanto tiempo y que pensaba iba a ser más sencillo de lo que creían y que había empresas que ofrecerían vehículos híbridos o que utilizarasen otro combustible menos contaminantes. Pero iría incluido en el propio pliego que tendrían en breve y podrían examinar. El señor Sánchez Conde agradeció la aclaración y dijo que entonces esperarían a ver el pliego y comprobar si se valoraban más esas especificaciones técnicas que el aspecto económico.

El Sr. Alcalde dijo que le parecía que sí y que estaría atento.

PUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO.-

El Sr. Alcalde explicó que este punto estaba relacionado con el anterior y con la propuesta ya no era necesario que las personas mayores llevaran el vale que se les facilitaban desde Servicios Sociales porque ya estaba recogido en la ordenanza el precio para estas personas mayores que tengan las distintas tarjetas de la Junta de Andalucía y no se incorporaba al Pliego como una subvención al concesionario, sino que estaba dentro de los ingresos por tarifas.

PUNTO DÉCIMO.- RENUNCIA DE PUESTOS Nº 9 Y 10 DEL MERCADO DE ABASTOS DE PLAZA DE EMILIO REINA.-

El Sr. Alcalde dijo que lamentaban que este tipo de mercados estuvieran perdiendo consumidores y clientes y que los autónomos que trabajaban en el mismo tuvieran que buscar otros lugares para seguir vendiendo siendo que en la plaza de Emilio Reina quedaba un solo empresario al que darían todo el ánimo del mundo.

PUNTO DUODECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 15/01/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2019/154, DE FECHA 16/01/19, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA EN PUENTE GENIL.-

El señor Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, añadió que traían una moción a Pleno para controlar el número de casas de juego y prevenir la ludopatía en Puente Genil, que no era una excepción porque en Puente Genil ocurría lo que sucedía en toda España, en capitales de provincia en el extrarradio de las ciudades estaban proliferando las casas de juego, de apuestas y haciéndose habitual que mucha gente joven empezara a hacer apuestas on line a través de dispositivos móviles o de manera telemática. Esas casas de juego, de apuestas de póquer on line estaban proliferando en Puente Genil; negocios que no habían florecido después de la

crisis y ahora veían como se estaban abriendo locales de este tipo y muchas veces, cosa que les preocupaba, en lugares cercanos a centros escolares, culturales y sitios de trasiego de mucha gente y sobre todo de la juventud, que era lo que les preocupaba. Se trataba de negocios que tenían un reclamo muy llamativo, y atractivo precisamente para esa parte de la sociedad que había tenido menos suerte o se veía más desfavorecida porque precisamente era suerte lo que vendían. Siendo que con suerte y poco dinero se podía ganar muy rápido mucho dinero y eso era algo que, cuando se tenían pocas expectativas con un par de euros en el bolsillo y a posibilidad de tener un puñado de euros más uno se arriesgue y se generaba un problema; todos podían ver que la gente que frecuentaba ese tipo de establecimiento era gente joven y no de un poder adquisitivo alto. Recordarían todos cuando se planteó instalar Eurovegas en España y gracias que no prosperó; porque el argumento que se ponía sobre la mesa era el de que eso iba a traer muchos puestos de trabajo; pero no todo vale a la hora de crear puestos de trabajo porque podían resultar contraproducentes, se daba además otra circunstancia que era que quizás se normalizara este tipo de actividades, sin confundirlas con otro tipo de establecimientos de hostelería por el hecho de que incorporen algún tipo de estos negocios como servicio complementario; a eso no se atacaba, sino el negocio del juego y de las apuestas, porque creaban patologías, porque la ludopatía era una adicción que se acababa pagando muy cara. Se daba además otra circunstancia que era que la proliferación no era casual sino fruto de decisiones políticas. En marzo de 2018 el señor Montoro cuando era titular del Ministerio de Hacienda decidió bajar en cinco puntos los impuestos que pagan este tipo de establecimientos y no hablaban de PYMES sino grandes empresas que muchas veces tributaban fuera o hacían todo tipo de artificios fiscales para intentar evadir impuestos de manera que el gobierno se lo puso más fácil haciendo un flaco favor a la sociedad. Las consecuencias de ese tipo de adicción la terminaban pagando la familia y la sanidad pública que tenía que atender a las personas que terminaban enfermando. A la hora de traer a pleno esta moción se plantearon qué podrían hacer desde lo local y habían propuesto algunas de las medidas que se podían plantear desde ese ámbito e instar a otras Administraciones a que adopten también otras medidas e intentar controlar este tipo de actividades y paliar sus efectos. Les dijeron en la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior que les iban a hacer una serie de propuestas antes del Pleno pero que aún no conocían ni sabían si las iban a plantear pero las discutirían llegado el caso y lo que desde IU-LV-CA se traía a Pleno era lo que figuraba en la propuesta de acuerdos a adoptar que constaban en la moción transcrita y que ya conocían; esperaban por ello contar con las aportaciones que pudieran hacer y con el apoyo del resto de grupos.

Acto seguido tomó la palabra el señor concejal del grupo político del PP, D. Sergio M^º. Velasco Albalá, que dijo que los componentes de su grupo iban a apoyar la moción de IU-LV-CA, porque era una propuesta muy razonable desde todos los puntos de vista y especialmente en relación con lo señalado respecto al riesgo para la infancia; aun así era cierto que era un tema muy complicado porque a través de las redes sociales eso estaba en los teléfonos de todos los jóvenes. Era muy positivo que se pusieran ciertas limitaciones sobre todo en los cascos urbanos, las calles principales, entornos de centros escolares, tratando al menos de no ponerles alfombra a este tipo de negocios.

Seguidamente interviene D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, para decir que desde el Grupo Municipal Socialista estamos con ustedes en que hay que tomar medidas para controlar la desmedida proliferación de las casas de apuestas. Es cierto que estamos ante un negocio totalmente legal y regulado actualmente, pero los riesgos que entraña para la salud son muchos al ser "una adicción sin sustancias", que está incidiendo muy especialmente en los jóvenes y en las familias trabajadoras.

En la exposición de motivos aparecen algunos datos preocupantes, pero por ahondar un poco más, todos los ciudadanos deben saber que desde el 2012 (en plena crisis) los españoles han casi duplicado su gasto en juego, pasando de 12.766 millones de euros a 23.321 destinados a las diferentes modalidades de juego; y el mercado de las apuestas ha subido un 442% en el mismo periodo, beneficiado porque la llegada del juego *online* hace que esté al alcance de un clic y, encima, ayudado por

la promoción de famosos y deportistas de élite tan seguidos y admirados por niños, adolescentes y jóvenes especialmente.

Entendemos que es el Gobierno de España quien tiene mayor responsabilidad en cuanto la modificación de este tipo de normativa, y en esta línea podemos decir que, al menos en esto, los 4 grandes partidos sí que han sido capaces de ponerse de acuerdo y aprobaron en el Congreso de los Diputados el pasado octubre una serie de iniciativas para regular el juego y minimizar su publicidad, tal y como existe ya en otros países de la UE como Italia; que se está preparando y ultimando por parte del Ministerio de Hacienda.

Igualmente, en una entrevista a la delegada del Plan Nacional sobre Drogas ya se dice públicamente que medidas como el distanciamiento de las casas de apuestas de los colegios o una distancia entre locales para que no se concentren en ciertas zonas ya se están trabajando en las comisiones entre Gobierno y Comunidades Autónomas y que se incluirán en el documento que va a unificar la regulación de las casas de apuestas en toda España. Otras medidas en el mismo sentido van incluidas en el proyecto de Presupuestos que acaba de presentar el PSOE a debate y que es un motivo más por el que ustedes deberían decirle a sus dirigentes en Madrid que los aprobasen. Si queremos empezar a poner coto al juego y su publicidad desde este 2019, necesitamos los Presupuestos aprobados.

Y aquí, en lo referido al ayuntamiento, hemos de decir que desde el programa de “ciudades ante las drogas” que se pone en marcha desde Servicios Sociales ya se está trabajando en esta línea y que la adicción a las nuevas tecnologías, a las redes sociales o a las apuestas es uno de los temas que se trabajan con los jóvenes en la realización de un cortometraje, una de las actividades que como ustedes saben, se viene poniendo en marcha en los últimos años.

En lo referido a la moción en sí, en el punto tercero, hablan ustedes de una “ordenanza de publicidad” que, existirá en otros Ayuntamientos como Sevilla donde presentaron esta moción a finales de 2018, pero que aquí en nuestro municipio no existe como tal y sólo se encarga de regular la tasa que deben abonar aquellos que hagan uso de terreno público para exponer anuncios. Es por ello, y porque nos queda alguna duda acerca de si es o no competencia municipal el establecer limitaciones respecto a la ubicación de estos locales, que nos gustaría se modificase el punto tercero y dejarlo de la siguiente forma:

TERCERO: Desde este Ayuntamiento, solicitar a los técnicos municipales los informes que justifiquen la revisión de las ordenanzas y el PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles. Asimismo, iniciar los trámites para redactar una Ordenanza de Publicidad, donde se regule toda la actividad publicitaria visible desde la vía pública y que pueda regular la cartelería publicitaria de este tipo de establecimientos, para que incluyan sólo el nombre del local, sin ningún tipo de reclamo publicitario.

Para terminar, y dado que este tipo de apuestas están haciendo especial daño a todos los jóvenes, proponemos modificar el punto sexto para que parte de la recaudación por las apuestas deportivas se destinen al deporte base, como mejor forma de incidir en los más pequeños y fomentar en ellos un ocio saludable:

SEXTO: Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del juego para las casas de apuestas y del juego online, y que una parte importante de la recaudación se destine a la práctica y fomento del deporte base, tanto en modalidad masculina como femenina.

Finalmente D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que celebraban que tanto el grupo municipal del PSOE, como el del PP

apoyaran la moción, siendo cierto que debían haber hecho referencia a las ordenanzas que afectarían a los reclamos publicitarios, pero como había dicho el señor Gómez no existía ordenanza de publicidad y además les parecía también bien el hecho de que hubiera precisado que se hagan los informes para poder modificar este tipo de ordenanzas. En cuanto a las modificaciones planteadas les parecía correcto que parte de la recaudación se destinara a invertir en deporte base porque era cierto que se tendía a relacionar de alguna manera la actividad deportiva con las apuestas deportivas que no tenían absolutamente nada que ver y les parecía buena idea, reiterando su agradecimiento a los dos grupos por el apoyo recibido.

El señor Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, dijo que también su grupo estaba de acuerdo con las propuestas de modificación de la moción planteada por el grupo del PSOE.

B).- MOCIÓN DE FECHA 18/01/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2019/190, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO A LA DEFENSA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL, LA NEUTRALIDAD INSTITUCIONAL Y LOS SÍMBOLOS NACIONALES.-

El señor Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que la moción no era más que unirse a la que se acababa de aprobar por unanimidad; las leyes venían desde arriba y las respetaban, acataban y cumplían por el bien de un país que había luchado mucho a lo largo de la historia para vivir en la libertad que se vivía ahora mismo; partía desde un pueblo donde vivían ciudadanos y ciudadanas que muchas veces se sentían indignados por el ultraje que se hacía de los símbolos de nuestro país, por la falta de respeto hacia aquello que les unía a través de la historia. Él se había permitido extenderse en aclarar muchas cosas que, quizás los ciudadanos y ciudadanas no conozcan y a veces se mal utilizan para no respetar los símbolos que representan a todos los españoles. Empezaría por el himno nacional que tenía 250 años de historia y por lo tanto no estaba marcado absolutamente por ninguna otra condición y que observaban indignados en sus casas que en muchas ocasiones en actos públicos se le sirva y no se le respete; de que sin querer ser antideportivos nos alegramos de que algunos grupos no accedan a jugar determinadas finales para no vernos en la situación de tener que tragarnos la humillación de nuestro himno nacional; un himno que era una marcha granadera del siglo XVII que el general Prín Allá, por el año 1870 en pleno sexenio revolucionario, celebró un concurso público para intentar ver si había una idea mejor y finalmente aquel concurso quedó desierto; al que también en algunas ocasiones se le había intentado darle una letra sin que se haya llegado a poner para que fuese del gusto de todos; el Comité Olímpico español, en el año 2007 hizo ese intento pero no fue aceptada la letra. La marcha granadera apareció en el libro de Ordenanzas Militares en el año 1761, de manera que intentar decir que ese himno les había llegado de una época más reciente era un error, falta a la verdad e intentar camuflarlo para que determinadas personas no llegasen a respetarlo. Ese himno se había mantenido durante todo el tiempo salvo en una parte de la historia porque en el año 1908 el compositor Bartolomé Pérez Casas hizo una adaptación y sólo dejó de interpretarse entre los años 1930 a 1931 durante el gobierno de la república como durante la guerra civil en la zona republicana; el que utilizaron los republicanos era un himno de riego..., que simbolizaba la lucha de los españoles allá en el siglo XIX, no tenía otra connotación pero al final el himno con el que se estaba, y se hizo oficial en España regulado por Decreto en el año 1997, en plena democracia, ya madura y consolidada en nuestro país; tiene una versión completa que se utiliza en determinados momentos y una breve para otros. Pero era el himno de nuestro País, España. Si se iba a la bandera, que muchos españoles no se atrevían a utilizar para no ser tachados de determinadas cuestiones y que a una parte de esa juventud e infancia de la que se había hablado antes en lo que era el uso de los juegos y las apuestas, tampoco se les enseña ni se trabajan para que se sientan orgullosos de ella; una bandera que tenía su origen en mayo de 1875 cuando después de tener utilizada una bandera en la navegación que era blanca con un escudo real y que podía confundir a los barcos, el rey Carlos III decidió hacer un concurso de ideas para elegir una bandera, presentándose una serie de banderas con una serie de colores, decidiéndose finalmente a favor de los colores rojo y gualda que

actualmente tenía nuestra bandera, con un escudo en el centro que había ido cambiando, pero siempre ha sido representativo de la historia; la historia de Castilla, de León, de Aragón, de Navarra; se han hecho modificaciones; se cambia también la bandera de España, no en la Primera República en que se mantiene también cambiando el escudo, pero si cambia en la época de la Segunda República en que se cambia el color rojo por el morado haciendo un homenaje a los comuneros que se enfrentaron al rey Carlos I allá por el siglo XVI; pasada esa época se instauran de nuevo los colores rojo y gualda, se cambia el escudo y con la llegada de la democracia se cambia el escudo y es regulado desde el año 1981. Todo lo dicho se reconoce en la Constitución española, que también tenía su historia tras las elecciones generales tan deseadas en junio de 1977 y que tras ellas aquellos políticos de dicha época supieron ponerse de acuerdo desde el PCE con Santiago Carrillo, con Dolores Ibarruri, históricos políticos de la historia de nuestro país, Gregorio Peces Barba, Felipe González, Alfonso Guerra, Adolfo Suárez, Manuel Fraga y muchos más nacionalistas de aquel momento; entonces decidieron elaborar una Constitución que uniese a todos los españoles y tras aprobarse en el Parlamento, Congreso y Senado con una mayoría importantísima de votos a favor, y escasísimos votos en contra; se les pregunta a todos los españoles si queremos unas leyes que les unan en el paraguas de los derechos y el respeto de las libertades; esa mayoría fue 87,78% de los votos en el día 06/12/1978; después fue refrendada en el año 1982 con amplia mayoría. Hoy estaban sentados en el salón de plenos gracias a esa Constitución y a que vivimos en una España democrática, de consenso, de libertades por las que lucharon muchos antepasados de todos ellos y que hoy disfrutaban todos. Nuestro deber era respetarla y luchar por una defensa de las libertades y derechos por encima de todo, pero desgraciadamente veían en el país que se utilizaban símbolos que no estaban reconocidos legalmente, quebrándose el principio de neutralidad que prevé la legislación vigente; había una exhibición partidista que no era representativa de los símbolos que les representan a todos y eso estaba regulado democráticamente. Por tanto eso el Tribunal Supremo lo dejaba claro: eran los símbolos de España y las Administraciones, las Instituciones y todos ellos que formaban parte de ellas les acogía la obligación de respetar esos derechos y libertades conquistados por todos. Que las nuevas generaciones, actuales y futuras se sientan orgullosos del himno y la bandera de su país; que la exhiban libremente con orgullo, con honra sin ser tachados de nada; eso era un deber que a los representantes políticos les obligaba a, desde los Ayuntamientos, hacerles llegar a los gobiernos de nuestro país y a los que hacían política desde el gobierno central que defiendan estas ideas; y a quienes no los respetan no se les permita, porque la ley así lo decía, el ultraje de los símbolos que les representan. Ese era el espíritu de la moción que presenta su grupo, y que pedía apoyaran el resto de grupos políticos en el sentido de respetar los símbolos por los que lucharon las ideologías de todos los colores políticos a lo largo de la historia y que eran los que tenían, representaban y de los que las generaciones presentes y futuras deben sentirse orgullosos de ellos mientras no se produzca un cambio que haya sido aceptado por todos. Finalmente dijo el señor Pineda Bonilla, que pedía perdón por haber sido un poco extenso, pero desde el entendimiento de que era su deber, el de todos los ahí presentes, como representantes públicos, defender los símbolos que los representan y hacer que las generaciones presentes y futuras se sientan orgullosas de ellos porque representaban la historia viva de nuestro país, con sus virtudes y con sus defectos.

Seguidamente interviene la señora viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, para decir que a su grupo no les sorprendía que el grupo del PP presente mociones de este tipo por varias razones; ya habían demostrado en algunas ocasiones y creía recordar que fue el año pasado que la

cuestión de símbolos y bandera era una cuestión prioritaria en Puente Genil por encima de otras muchas cuestiones; le habían visto quejarse por el estado de las banderas o su falta en edificios no municipales, pero no por otras muchas cuestiones. Por poner un ejemplo, no habían visto al PP pronunciarse públicamente cuando empleados de instituciones municipales habían estado meses sin cobrar. Por otro lado su moción, y debían permitirle que dijera que era tremendamente populista; se recogía en ella y en el espíritu de que el señor Pineda Bonilla había hablado adjetivos y expresiones como fomentar la adhesión emocional, el orgullo en qué consiste la exhibición de estos símbolos, etc. La moción apelaba a las emociones cuando en cuestión de emociones cada uno tenía las suyas y desde IU-LV-CA creían que, no porque se coloquen más banderas se iban a sentir más españoles y españolas. Hablaban también en la moción de términos como soberanía e independencia para defender los símbolos, pero no les preocupaban estos mismos términos cuando los mercados y las agencias de calificación que, por cierto, no eran elegidas democráticamente, exigían recortes muy drásticos en educación, sanidad y derechos laborales, entre otros. Y los señores del PP obedecían ciegamente y llevaron al país al índice de desigualdad más alto que haya tenido España en décadas, colocando a ésta en el segundo país de la Unión Europea con más desigualdades. No iban a apoyar la moción, pero tampoco votarían en contra, sino que su postura sería la abstención, basada principalmente en que aquí en Puente Genil por suerte no había problemas en el uso y exhibición de ningún tipo de símbolos. Quién quiere exhibir su bandera en el balcón lo hace sin problema, y recientemente ha tenido lugar en nuestra localidad un acto civil de jura de bandera que ha transcurrido con total normalidad.

Para IU-LV-CA, la máxima expresión de la convivencia plural era la defensa de los derechos constitucionales y no de sus símbolos. Hablamos de derechos, no sólo el de tener un empleo, sino de que sea un empleo de calidad y permita desarrollar un proyecto de vida, derechos como pensiones dignas después de toda una vida de trabajo, o el de poder acceder a una vivienda digna. Para nosotros eso es ser patriota, defender la subida del salario mínimo y el blindaje de las pensiones. Lo demás permítaseme que lo califique, como puro postureo. Deberían ustedes canalizar toda esta energía y redirigir sus críticas a aquellas personas que verdaderamente manchan la bandera de España, aquellos que llevan el dinero a Suiza, dinero que proviene de la corrupción, como Bárcenas, Ignacio González, Rato. A éstos deberían ustedes dirigir sus críticas y hacerles las exigencias oportunas y no a quienes no se emocionan con los símbolos que les emocionan a ustedes. Por todo ello este grupo municipal de IU-LV-CA se abstendría en este punto.

A continuación tomó la palabra el Sr. Alcalde, en representación del grupo del PSOE, para decir que sin que vaya a afearle la intervención realizada por el portavoz del grupo del PP, que había hecho un alarde de conocimientos y de historia, trayéndoles un recorrido por el pasado resaltando lo importantes que son los símbolos que había mencionado y la Constitución que a todos les cubría como ley fundamental que atendía la convivencia de todos los españoles, en lo que estaban totalmente de acuerdo, también estaban de acuerdo con lo que había manifestado la señora viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA en esencia; la Constitución Española era algo más que 203 artículos que el señor Pineda había invocado y en que sustentaba su moción; la defensa de la bandera y de los símbolos y la capital de España y tenía mucho que ver con la convivencia y con lo que les pasaba a los españoles recientemente, lo mismo que la moción en debate iba directamente dirigida a una parte del territorio español donde viven ciudadanos que querían independizarse directamente, y que por tanto no es que estén vulnerando el símbolo de la bandera española sino que querían irse directamente de España y realizando actos por los que, algunos y algunas estaban en prisión preventiva y pronto iban a responder en un juicio por todo ello. El resto de españoles, creían ellos, no eran destinatarios de esta moción porque de hecho en Puente Genil, afortunadamente no habían tenido ningún brote de falta de convivencia y de respeto a la libertad ideológica, política o religiosa, sino que se vivía en un pueblo tranquilo, donde había paz y donde afortunadamente la democracia estaba muy asentada y donde se respetaban los símbolos y sobre todo la Constitución que la juramos y prometemos, los que formaban el Pleno, cuando tomaban posesión del cargo de concejal o concejala. También les gustaría añadir algo

aunque, como antes había referido, para no afearle la moción la iban a apoyar. Lo que quería añadir era que la Constitución Española respondía a unos valores y entre ellos el derecho a la igualdad y aunque había desde el respeto a libertad política partidos que la estaban combatiendo flagrantemente ellos se iban a poner también de manera beligerante contra quienes atenten a un principio tan fundamental previsto en la Constitución, tan importante como la bandera o el himno, que era la igualdad de todos los españoles ante la ley, el derecho al trabajo, a una vivienda digna, etc. Por tanto en ese camino deberían encontrarse también compañeros y compañeras del PP; no sólo en el de agitación de la bandera el día de la Constitución y no sólo cuando parece que así nos comprometemos públicamente el resto de concejales y concejalas del pleno; así lo iban a seguir haciendo desde el grupo del PSOE y el día que noten que haya una fuerza política en este pueblo, en nuestra tierra Andalucía o en España que quiera dar un paso atrás en lo que la Constitución ha conseguido y proclamado convirtiéndose en un derecho de todos, desde luego traerán a pleno todas las mociones del mundo pidiendo el apoyo de todos los grupos para ensalzar la Constitución en todo su ámbito y contenido. Por todo ello nadie debía preocuparse porque tanto el rey, la bandera o cualquier tipo de agresión a los símbolos de España recogidos como delito en el Código Penal, con sanción penal, queden impunes porque para ello estaba la policía, la fiscalía y los jueces para emitir sentencia. Ellos tenían el mismo respeto y el mismo cariño que pudiera tener cualquier otro español/a por los símbolos y por todo lo que significa la Constitución Española. Por el esfuerzo que había hecho el señor Pineda Bonilla y por una intervención pedagógica realizada con muy buena voluntad de encontrarlos iban a votar a favor.

El señor Pineda Bonilla, interviene de nuevo para dar las gracias al Sr. Alcalde por sus palabras y a los señores concejales y señoras concejalas del grupo político del PSOE por su voto a favor de la moción y también agradecían esa abstención del grupo de IU-LV-CA aunque les hubiera gustado que por parte de éste la moción se hubiera interpretado de otra manera porque no se trataba de una cuestión que pudieran entender en el sentido de la defensa que habían hecho para justificar la abstención; no podían creer que en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos no podían pensar que tuviera dicho grupo el adalid para defenderlos, porque la moción no tenía otro objetivo que el respeto a los símbolos y no la de defender los derechos, libertades, la sanidad porque había otras formas de luchar por ellos y a lo mejor podían tachar a algunos de los que se utilizan por parte de algunos partidos políticos también eran populistas y poco cercanos a la realidad. Pero no iban a entrar en eso porque la cuestión aquí era la de resaltar la indignación cuando en los pueblos no se respetaban los símbolos nacionales; así se empezaba y se terminaba no respetando a las personas, porque era cierto de que hablaban de Cataluña en la que también había muchos españoles que querían seguir siendo españoles y que de alguna manera se les coartaba la libertad de poder serlo porque no se les respetaba la libertad en ello. En cuanto a lo que había referido el Sr. Alcalde respecto a la defensa de la igualdad, no debía preocuparse porque ahí estarían ellos porque había sido, como antes había referido, la conquista de muchas generaciones, y lo que hoy eran y las libertades de que todos y todas disfrutaban venía del trabajo de muchos que anteriormente les precedieron y debían seguir manteniendo y enriqueciéndolo muchísimo más. Ese era el trabajo que les correspondía a los responsables públicos y en ese sentido siempre iban a encontrar a los concejales del PP.

Finalmente, quería aclarar que no era una moción derivada de que tengan miedo de que aquí en Puente Genil no se respeten los símbolos sino que se trataba de que desde Puente Genil se haga llegar esa voz de que querían que se respeten y que las personas puedan utilizar la bandera de su país sin miedo a ser tachados de una manera despectiva, por defender lo que sienten que es su patria que también se

podía demostrar mediante la defensa de las igualdades sociales que era aún más importante, aunque puedan pensar que ellos no lo sientan así, porque se había dejado entrever que el grupo del PP se había perdido entre banderas, cuando no era así y además no pedían tampoco más banderas sino las que tengan que estar porque así lo exija la normativa, no más; así se pidió en 2016 y habían entendido, porque no lo han pedido más, que estaban las que tenían que estar. Se trataba de estar orgullosos de la bandera de nuestro país, igual que se puede sentir un americano, un alemán, un inglés o un francés, y que nadie tenía que avergonzarse a otro por utilizarla y menos tacharle de nada, esa conciencia sí la había en España porque cuando se exhibían determinadas banderas se criticaban y cuando se exhibían otras que eran ilegales, porque así lo decía la Constitución, no se decía absolutamente nada. También les iban a encontrar siempre en la defensa de los derechos a la sanidad, de los Servicios Sociales y de la vivienda y de la educación y demás reconocidos por la Constitución Española; no pertenecían a ninguna élite, eran hijos de trabajadores, conocían el esfuerzo y el trabajo y estarán siempre luchando porque todo mejore ya que un día ellos también serán pensionistas y nuestros hijos querrán trabajar y tener una vivienda. Defendían un país que vaya creciendo poco a poco sin demagogias partiendo de la realidad y consiguiendo que la igualdad social entre todos sea la que todos deseamos, reconociendo que la habían conquistado las generaciones anteriores para los que ahora vivían.

C).- MOCIÓN DE FECHA 18/01/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2019/198, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE PLANES DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

El señor Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, añadió que la moción era bastante clara y se estaba desarrollando en todos los Municipios en base a un plan que se elaboró por la Diputación en 2017 con unos remanentes que habían quedado positivos con ese Plan de Inversiones financieramente sostenibles, en base al que se estaban realizando en todos los Municipios una serie de obras de rehabilitación y mejora de las calles, barrios y edificios de los Municipios; lo que pedían desde el Ayuntamiento de Puente Genil, porque así también se les había trasladado desde la Diputación de Córdoba donde esta misma moción había sido presentada y aprobada por todos los partidos políticos, era hacer la solicitud por escrito de algo que ya se había trasladado verbalmente por parte del Ministerio; y que se iba a permitir la prórroga de las obras durante el ejercicio de 2019 y va a servir para la justificación de todas esas obras; se trataba de que se hiciera la comunicación por escrito para que desde el Ministerio se nos traslade por escrito que se iban a tener en cuenta esas obras que todavía no se habían terminado a día de hoy y se estaban desarrollando durante el ejercicio de 2019 vistos los problemas que se habían ocasionado en todas las Administraciones y especialmente en las locales donde había menos personal para adaptación a la nueva ley de Contratos en cuanto a la licitación de las obras.

Acto seguido interviene, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que su grupo no iba a poner inconveniente para pedir esa ampliación de plazo y permitir que las obras se pudieran concluir; por ello apoyarían la moción.

Finalmente interviene, D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que su grupo tampoco tenía ninguna objeción en aprobar la moción, agradeciendo también que por parte del equipo de gobierno cuando llegaron se pusieron de acuerdo con el partido popular en atender esas obras en Cuesta del Molino y Madre de Dios; lamentaban las cuestiones que hayan podido retrasarlas siendo lo importante que se pudieran terminar y por ello estaban totalmente de acuerdo con la moción.